
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO

ÓSCAR JUÁREZ HERNÁNDEZ, MIGUEL ÁNGEL ANDRADE ARREDONDO, SANDRA HINOJOSA ARROYO Y MARIO ENRIQUE MARTÍNEZ MORA.

En el lugar en que se encuentren hago saber a ustedes que: en los autos del juicio de amparo directo **103/2021**, promovido por el quejoso Manuel Pérez Luna, por propio derecho, contra actos del magistrado de la Cuarta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del estado de Michoacán y otras autoridades, **se les ha señalado como terceros interesados**, y como se desconoce sus domicilios actuales, por acuerdo de seis de agosto de dos mil veintiuno, este órgano colegiado determinó emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, haciéndoseles saber que, de considerarlo necesario, podrán presentarse en este tribunal a defender sus derechos y a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Morelia, Michoacán, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano; quedando a su disposición en la secretaría de acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo.

Morelia, Michoacán, 6 de agosto del 2021
Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito.
M. en D. Salvador Almazán Cervantes.
Rúbrica.

(R.- 510649)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo
en el Estado de Jalisco
EDICTO:

Emplazamiento a juicio del tercero interesado Carlos Godínez Alcalá.
Mediante auto de trece de marzo de dos mil veinte, este Juzgado Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, admitió la demanda de amparo promovida por Marisela Godínez Alcalá y Lu Godínez Alcalá, contra actos del Juez y Actuario Notificador adscritos al Juzgado Cuarto de lo Familiar del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco; demanda de amparo que se registró con el número 382/2020-VI; asimismo, es tercero interesado Carlos Godínez Alcalá, mismo que por este medio se emplaza al juicio de amparo, y se le hace saber la radicación del juicio y que puede comparecer a éste órgano de control constitucional a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente; apercibido que de no hacerlo, se seguirá el procedimiento, y las subsecuentes notificaciones, se harán por lista, en términos del artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, las copias de la demanda.

Atentamente:
Zapopan, Jalisco, dos de septiembre de dos mil veintiuno.
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.
Oscar Martínez Cuevas.
Rúbrica.

(R.- 510657)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo
y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
EDICTO

Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, en los autos del juicio de amparo indirecto 1175/2020, promovido por María Guadalupe Irma Prieto Coyolt, contra actos del Juez Noveno Especializado en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Puebla y otra autoridad, se ordena emplazar al tercero interesado Luis Alberto Miranda Arrazola, haciéndole saber que cuenta con treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de edictos para que comparezca a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista que se fije en estrados.

San Andrés Cholula, Puebla, cinco de agosto de dos mil veintiuno.
Secretaria adscrita al Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
Claudia Verónica Valdés Lozoya
Rúbrica.

(R.- 510666)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO

En el juicio de amparo directo 53/2021, promovido por NORMA VERÓNICA ARANA SALDAÑA, contra el acto reclamado al Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito, consistente en la sentencia de seis de noviembre de dos mil doce, dictada en el toca penal 133/2010; se emitió un acuerdo para hacer saber al tercero interesado Eder [...], que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, debidamente identificada en las instalaciones que ocupan este Órgano Jurisdiccional, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, apercibido que de no hacerlo dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente
Toluca, Estado de México, 12 de agosto de 2021.
Por acuerdo del Magistrado Presidente, firma la Secretaria de Acuerdos del Primer
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito.
Licenciada Rosalva Carranza Peña.
Rúbrica.

(R.- 510667)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora
Hermosillo, Sonora
EDICTO

INMOBIPLAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo número 62/2020, promovido por Roberto Félix Reyes, contra actos del Titular de la Delegación Regional Noroeste del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, con residencia en esta ciudad y otra autoridad, consistente en privación y transferencia del inmueble que aduce ser de su propiedad, así como en la falta de emplazamiento al juicio administrativo de ejecución derivado del embargo; por auto de tres de marzo de dos mil veintiuno, se ordenó emplazar como tercera interesada por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república e igualmente en estrados de este juzgado, en términos del artículo

27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria según su artículo 2º; deberá presentarse ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora ubicado en calle Doctor Paliza esquina con Londres número 44, colonia Centenario, en Hermosillo, Sonora, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones personales en el lugar de residencia de este juzgado, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por medio de lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente
Hermosillo, Sonora, cinco de agosto de dos mil veintiuno.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora.
Sergio Moreno González
Rúbrica.

(R.- 510647)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

En el amparo 899/2020-VI-11, promovido por Jessica Alonso Morales, se ordena emplazar a la tercera interesada Yazmín Contreras Caballero, haciéndole saber que cuentan con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que se apersonen al juicio y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad o en Puebla, San Pedro Cholula o Cuautlancingo, todos del estado de Puebla, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en estrados; lo anterior toda vez que la quejosa promovió demanda de amparo en la que reclama a) Registro de Actividad de diecisiete de septiembre de dos mil veinte; b) El acuerdo de aseguramiento dictado el veintiuno de septiembre del año en curso, del vehículo marca Volkswagen tipo Jetta A7 R LINE, modelo 2019, color blanco, número de motor CZD 092175, número de chasis 3VWHP6BU5KM023840 y su ejecución; ambos dictados en la carpeta de investigación 117565/2019 del Agente del Ministerio Público de la unidad Especializada en Investigación de Delitos Patrimoniales 02 de la Fiscalía Regional A, con sede en León Guanajuato, dependiente de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

San Andrés Cholula, Puebla, 14 de abril de 2021.
Juez Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.
Lic. Julio César Márquez Roldán.
Rúbrica.

(R.- 510793)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO:

Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla. En el juicio de amparo indirecto **230/2021**, promovido por promovido por la moral Inmobiliaria Fbf, **Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de su apoderado** Rodolfo Maya Soto, se ordena emplazar a María Lorena Teresa Lorences González, haciéndosele saber que cuenta con treinta días contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este Juzgado de Distrito ubicado en Avenida Osa Menor número ochenta y dos, séptimo piso, Ala Sur, Ciudad Judicial siglo XXI, Reserva Territorial Atlíxcáyotl, San Andrés Cholula, Puebla, Código Postal 72810, a defender sus derechos, queda a su disposición en la actuario copia simple de la demanda de amparo; además, señale domicilio en la ciudad donde tiene residencia este Órgano o en la ciudad de Puebla, donde oír y recibir notificaciones, apercibidas que de no hacerlo, las posteriores, se le harán por lista que se fije en estrados. Lo anterior, toda vez que la moral quejosa promovió juicio de amparo contra los actos entre otros, la inconstitucionalidad de los artículos 16, fracciones I, VI, VII, XVII y XXXIII; 119, 122 y, 124, de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del estado de Puebla.

San Andrés Cholula, Puebla, 25 de agosto de 2021.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
Lic. Ricardo Hernández Rugerio.
Rúbrica.

(R.- 510806)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo
en el Estado de Jalisco
EDICTO

Que mediante auto de diecisiete de marzo de dos mil veinte, este Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, admitió la demanda de amparo promovido por **Javier Villanueva Meraz**; contra actos de la **Décimo Segunda Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco y otras autoridades**, el cual quedó registrado con el número **299/2020**; en ese mismo proveído, se tuvo como tercero interesado, entre otros a **KAMAELEON Sociedad Anónima**, con domicilio en **calle Isla Mezcala número 4951 interior 26, Colonia Mirador del Tesoro en Tlaquepaque, Jalisco**, y se ordenó su emplazamiento. Por acuerdo de esta fecha se ordena emplazar a la citada persona moral, a fin de hacerle saber la radicación del juicio y que puede comparecer al mismo a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, por lo que queda en la Secretaría de este juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de amparo y de los escritos aclaratorios de la misma. Asimismo, se le informa que la fecha señalada para la celebración de la audiencia constitucional son las **TRECE HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS DEL NUEVE DE SEPTIEMBRE PRÓXIMO**.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, veinte de julio de dos mil veinte.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias
Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.
Lic. Claudia Verónica Montes Castro.
Rúbrica.

(R.- 510832)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Cd. Victoria, Tam.
EDICTO

En el juicio de amparo 2430/2019, promovido por los quejosos José Luis Castellanos González y Rubén Darío Castellanos Ruiz, contra actos del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, con sede en Xicoténcatl, Tamaulipas, y por desconocerse el domicilio de los terceros interesados Gerardo, Alfredo y Javier Enrique, de apellidos Lumbreras Delgado, acto reclamado consistente en la resolución interlocutoria de fecha veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, dictada dentro del expediente 15/2015, relativo al Juicio Especial de Desahucio de su índice, por auto dictado el dieciocho de agosto de dos mil veintiuno, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, señalen domicilio en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo en el término concedido, se les realizarán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, haciéndose de su conocimiento que la copia de la demanda de amparo se encuentra en este Juzgado a su disposición. Se fijaron las **DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
Ciudad Victoria, Tamaulipas, 23 de agosto de 2021.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Pedro Soham Roque Verdines
Rúbrica.

(R.- 510841)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Emplazamiento a la tercera interesada: Francisca Gómez Osorno.

En los autos del juicio de amparo 334/2021, promovido por José Arturo Sánchez Mendoza, por propio derecho, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, consistente en la resolución de dieciocho de febrero de dos mil veinte, por la que se resolvió el incidente de nulidad de notificaciones, interpuesto por la parte demandada en el juicio laboral D-3/1084/2017; en cumplimiento al auto de treinta de junio de dos mil veintiuno, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días naturales, por única ocasión, en el "Diario Oficial de la Federación" y en los periódicos "Excelsior", "El Universal" o "Reforma", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de

aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia autorizada de la demanda de garantías.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 14 julio de 2021.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Lic. Lucila Carmona López.

Rúbrica.

(R.- 510660)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
EDICTO

Oscar Miguel Carnicero Jiménez, tercero interesado, en los autos del Amparo Directo 30/2021, promovido por Ana Cecilia Galindo Diego, por su propio derecho, se le comunica que: el acto reclamado señalado es la sentencia de veintiséis de noviembre de dos mil veinte, dictada por la Primera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en el toca número 316/2020; asimismo, que se ordenó emplazarlo a juicio por medio de edictos, mismos que deberán publicarse tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional, conforme con los artículos 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio a la ley de la materia, y 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo. Por tanto, queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado copia autorizada de la demanda de garantías y para su consulta el expediente citado, y a partir de la última publicación de este edicto en esos órganos de información, tiene treinta días para comparecer ante el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, a defender su derecho, apercibido de que transcurrido ese término sin que comparezca por sí o a través de su representante, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le realizarán por medio de lista de este Tribunal.

Toluca, Estado de México; a 24 de agosto de 2021.

Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito

Lic. Heleodoro Herrera Mendoza

Rúbrica.

(R.- 510930)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Zacatecas
EDICTO

Por acuerdo de **veintisiete de mayo de dos mil veintiuno**, conforme a los artículos 17 y 18, de Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, se ordenó llamar a cualquier persona que tenga interés jurídico en las diligencias de jurisdicción voluntaria **54/2021**, promovidas por Juan Ricardo Arellano de Lira, asesor jurídico Federal de Atención a Víctimas, adscrito a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de Zacatecas, en nombre y representación de María Elena Sánchez Arellano (**víctima indirecta**) **esposa de** José Antonio Saldivar Duarte (**víctima directa**), María Elena, Gerardo de Jesús, Claudia Elizabeth, Juan Antonio, todos de apellidos Saldivar Sánchez (**hijos y víctimas indirectas**), relativas al procedimiento de Declaración Especial de Ausencia de José Antonio Saldivar Duarte; se les hace saber que deben presentarse ante este Juzgado, sito en calle Lateral número mil doscientos dos (1202) Primer Piso Torre "A", colonia Cerro del Gato, Ciudad Administrativa, Zacatecas, en horario de nueve a las catorce treinta horas, dentro del término de **quince días** contados a partir del siguiente al de la última publicación de edictos, y al no haber noticias u oposición de alguna persona interesada, este órgano jurisdiccional resolverá, en forma definitiva, sobre la Declaración Especial de Ausencia.

Publíquese el presente edicto por tres ocasiones y con intervalos de una semana (es decir, que entre cada una de las publicaciones deben mediar siete días naturales).

Zacatecas, Zacatecas, a veintisiete de mayo de dos mil veintiuno.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Zacatecas,
con sede en la ciudad del mismo nombre.

Lic. Álvaro Augusto Álvarez Rendón

Rúbrica.

(R.- 510932)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Terceros interesados

J. Antero Licea Santos y sucesión a bienes de Clara Martínez González.

Por este conducto, se ordena emplazar a la sucesión a bienes de la tercero interesada Clara Martínez González, así como al diverso tercero J. Antero Licea Santos, dentro del juicio de amparo directo 101/2020, promovido por Adolfo Dorado Mata, contra actos de la Novena Sala Penal Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de ocho de enero de dos mil veinte, dictada en el toca 38/2019.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 20, 21, 22 y 133.

Se hace saber a J. Antero Licea Santos y a quienes representen la sucesión a bienes de la tercero interesada Clara Martínez González, que deben presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos; apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 19 de agosto de 2021.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Brian Josue Salgado Meza.

Rúbrica.

(R.- 510936)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito
Tapachula de Córdova y Ordóñez Chiapas
EDICTO

JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS, CON SEDE EN TAPACHULA. Se hace saber que en los autos del juicio de amparo 2462/2019, promovido por Luis Manuel Martínez Romero, contra actos del Juez Primero del Ramo Civil, con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas y otra autoridad, por acuerdo de siete de julio de dos mil veintiuno, se ordenó emplazar a juicio a DISTRIBUIDORA DE ACERO COMERCIAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de edictos, se apersona en su carácter de tercero interesado, si conviniere a sus intereses, ante este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chiapas, con residencia en Tapachula de Córdova y Ordóñez, ubicado en Predio Huerto Santa Isabel, carretera a Cantón Murillo KM.0+450 Código Postal 30785, y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones; apercibido que en caso de no hacerlo dentro del término concedido, estas se le harán por lista que se fija en los estrados de este juzgado. Edicto para su publicación, por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación.

Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, a 29 de julio 2021.

Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chiapas.

Lic. Daisy Yanira Romero Gamboa

Rúbrica.

(R.- 510940)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

Emplazamiento a la tercera interesada Lucía Valentín López y/o Lucía Valentín y/o Lucía Valentina, por su propio derecho.

Presente.

En los autos del juicio de amparo número 362/2020, promovido por Ofelia Cervantes Arreola, por propio derecho, contra actos del Juez de lo Civil de Alatriste, Chignahuapan, Puebla y otra autoridad, a quienes reclama: La falta de emplazamiento a juicio dentro del juicio ejecutivo mercantil 509/2017 de los del índice del Juzgado Civil del Distrito Judicial de Alatriste, Chignahuapan, Puebla; y, al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio, el diecinueve de julio dos mil veintiuno, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en cualquiera de los siguientes diarios, "Excelsior", "El Universal" o "Reforma", con apoyo en los artículos 27, fracción III inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su

conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones en el lugar de residencia de este Juzgado o zona conurbada al mismo, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, 10 de agosto de 2021
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.
Licenciada. Verónica Iturbide Román.
Rúbrica.

(R.- 510662)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito
Tapachula de Córdova y Ordóñez Chiapas
EDICTO

JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS, CON SEDE EN TAPACHULA. Se hace saber que en los autos del juicio de amparo 164/2021, promovido por Luis Armando Velázquez Carmona, contra actos del Juez Primero del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tapachula, Chiapas y otra autoridad, por acuerdo de cinco de julio de dos mil veintiuno, se ordenó emplazar a juicio a LUIS FELIPE GARCÍA PEÑA Y JUAN RAMÓN BONILLA ZAPATA, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de edictos, se apersonen en su carácter de terceros interesados, si convinieren a sus intereses, ante este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chiapas, con residencia en Tapachula de Córdova y Ordóñez, ubicado en Predio Huerta Santa Isabel carretera a Cantón Murillo KM.0+450 Código Postal 30785, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones; apercibidos que en caso de no hacerlo, estas se les harán por lista de estrados que se fija en este juzgado. Edicto para publicar por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas 26 de julio 2021.
Secretaria del Juzgado Tercero
de Distrito en el Estado de Chiapas.
Lic. Daisy Yanira Romero Gamboa
Rúbrica.

(R.- 510944)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO. Amparo Directo 128/2021, promovido por JORGE MAGDIEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, AUSENCIO FABIÁN NEGRETE Y ANTONIO LÓPEZ TORRES, se ordena emplazar al tercero interesado César Flores Jarquín, haciéndole saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las posteriores se les harán por lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que los quejosos promovieron demanda de amparo contra la sentencia de dieciséis de diciembre de dos mil veinte, dictada por la Primera Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, en el toca penal 46/2020, instruido contra los quejosos, por el delito que fueron sentenciados.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 6 de agosto de 2021.
Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.
Lic. Isalén Cristina Valenzuela Corral
Rúbrica.

(R.- 510949)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO.

ANDRÉS SÁNCHEZ CACHO.

En el lugar en que se encuentre hago saber a usted que: en los autos del juicio de amparo directo penal **136/2021** promovido por **Armando Barajas Ledesma**, por propio derecho, contra de actos del magistrado de la Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia Estado de Michoacán, con residencia en esta ciudad, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se le ha señalado como tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de diecisiete de agosto de dos mil veintiuno, este órgano colegiado ordenó emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, haciéndosele saber que, de considerarlo necesario, podrá presentarse en este tribunal a defender sus derechos y a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Morelia, Michoacán, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano; quedando a su disposición en la secretaría de acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo.

Morelia, Michoacán, 17 de agosto de 2021

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito.

M. en D. Salvador Almazán Cervantes.

Rúbrica.

(R.- 510951)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito
en el Estado de Colima
EDICTO

Por medio de este conducto, se emplaza a juicio a **Servicio Llantero de la Costa, sociedad anónima de capital variable**, a quien le reviste el carácter de tercero interesado en el juicio de amparo directo 874/2019 del índice de este Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito, en el Estado de Colima.

De igual forma, se le hace saber que en esta controversia **Cooperativa de Colima Caja Popular, sociedad cooperativa de responsabilidad limitada** tiene el carácter de quejoso, el acto reclamado es la sentencia dictada el 22 de marzo de 2019, por la Sala Mixta Civil, Familiar y Mercantil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima, en el toca de apelación 14/2019.

Dispone de treinta días a partir de la última publicación, para comparecer a este Tribunal Colegiado del XXXII Circuito, con sede en Colima, Colima, a defender sus derechos en el amparo directo 874/2019.

Atentamente

Colima, Colima, 2 de septiembre de 2021.

Secretario de Acuerdos

Bricio Javier Lucatero Miranda

Rúbrica.

(R.- 511145)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal
Puebla, Pue.
EDICTO

María Claudia González Guzmán o Ma. Claudia González Guzmán, Asunción García Espinoza, Lourdes Juana Alquicer Salgado y María Dolores Merced Juárez Rodríguez, como terceros interesados en el juicio de amparo 1002/2017 promovido por José Miguel Ángel Corona Cerezo y/o Miguel Ángel Corona Cerezo, contra actos del Juez Quinto de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, y otras autoridades, mismos que se hacen consistir en el auto de formal prisión dictado el dieciocho de agosto de dos mil diecisiete dentro de la causa 350/2010 y su ejecución; toda vez que se desconoce su domicilio. Con fundamento en los artículos 27, fracciones II y III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, y en razón de que en acuerdo de trece de agosto del año en curso, dictado en el mencionado juicio de amparo se ordenó emplazarlos por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en

la República Mexicana, "Reforma", se les previene para que se presenten a este juicio en el plazo de treinta días contados al día siguiente a la última publicación y señalen domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones que le correspondan, se les harán por lista, aun las de carácter personal. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, del auto admisorio y del auto de trece de agosto del año en curso. Finalmente, se le hace saber que se encuentran señaladas las NUEVE HORAS CON DOS MINUTOS DEL DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, para la celebración de la audiencia constitucional, misma que se diferirá hasta en tanto transcurra el plazo mencionado. Doy Fe.

Puebla, Puebla, trece de agosto de dos mil veintiuno.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

Lic. José Julián Fierro Blanco.

Rúbrica.

(R.- 510670)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Séptimo de Distrito en Salina Cruz, Oaxaca

EDICTO

Al tercero interesado Mariel Vizina Clímaco Barete o Mariel Viniza Clímaco Barete, en el juicio de amparo **383/2018** promovido por Elvis Hernández o Elvis Hernández Sánchez, contra actos de la **Segunda Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca** y otras autoridades, se le ha señalado como tercero interesado, y al desconocerse su domicilio actual, a pesar de que este juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en auto de seis de julio de dos mil veintiuno, se ordenó su emplazamiento por medio de edicto, a cargo del Consejo de la Judicatura Federal, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación y en el periódico "EL UNIVERSAL" que es uno de los periódicos diarios de mayor circulación de la república mexicana**; haciéndole saber que en caso de convenir a sus intereses deberá presentarse ante este juzgado séptimo de distrito en el estado de Oaxaca, en avenida Tampico número ciento seis, planta alta, centro, Salina Cruz, Oaxaca, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Oaxaca; asimismo, hágasele saber que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría del juzgado del conocimiento.

Salina Cruz, Oaxaca, a 06 de agosto de 2021.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Oaxaca.

Rosa María Jiménez Mendoza

Rúbrica.

(R.- 511192)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Séptimo de Distrito en Salina Cruz, Oaxaca

EDICTO

Al tercero interesado **Ángel López Chiñas**, en el juicio de amparo **245/2020** promovido por Luis Ángel Alavez Martínez, contra actos del **Juez de Control de Distrito Judicial de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca y otras**, se le ha señalado como tercero interesado, y al desconocerse su domicilio actual, a pesar de que este juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en auto de veintidós de junio de dos mil veintiuno, se ordenó su emplazamiento por medio de edicto, a cargo del Consejo de la Judicatura Federal, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación y en el periódico "EL UNIVERSAL" que es uno de los periódicos diarios de mayor circulación de la república mexicana**; haciéndole saber que en caso de convenir a sus intereses deberá presentarse ante este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Oaxaca, en avenida Tampico número ciento seis, planta alta, centro, Salina Cruz, Oaxaca, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Oaxaca; asimismo, hágasele saber que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría del juzgado del conocimiento.

Salina Cruz, Oaxaca, a 22 de junio de 2021.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Oaxaca.

Michelle Jesús Peralta Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 511193)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A CARITINA ALMARAZ DOMÍNGUEZ, MARÍA HUERTA ALMARAZ y JUANA HUERTA ALMARAZ, en su carácter de parte tercero interesada en el juicio de amparo directo D-42/2021, promovido por FILEMÓN OSORIO ROMERO o FILEMÓN ROMERO OSORIO, por su propio derecho, contra la sentencia de veintiséis de junio de mil novecientos noventa y ocho, dictada por los Magistrados de la Primera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 320/1998, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 402/1995, por el entonces Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Tehuacán, Puebla, instruido por el delito de homicidio calificado, atento a su condición de ofendidos del activo en cuanto al citado ilícito, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto correr traslado con copia de la demanda y notificarles el auto admisorio, por medio de edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso c), y 181 de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Actuaría de este tribunal copia simple de la referida demanda y del proveído en cita, por lo que deberán presentarse ante este órgano colegiado ubicado en Avenida Osa menor 82, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcáyotl, San Andrés Cholula, Puebla, Ala Norte, piso 9, a deducir los derechos que les corresponden y señalar domicilio en la ciudad de Puebla o zona conurbada, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se les realizarán por lista, como lo disponen los diversos preceptos 26, fracción III, y 27, fracción III, inciso a), de la citada normatividad.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 12 de agosto de 2021.

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito.

Lic. Antonio Rodríguez Ortiz

Rúbrica.

(R.- 510673)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

Al margen de un sello con el escudo nacional que dice: Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 173/2021, promovido por Daniel Alberto González Núñez, Ángel Alonso Reyes y José Luis Valdez Teutle Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la persona moral denominada "DIMENSION-ASESORES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos de la Junta Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla, se ha señalado como tercera interesada a Norma Zavala Ucha, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo, por edictos a costa de la parte quejosa, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial" de la Federación y en el periódico "El Universal", asimismo, se fijara en el lugar de avisos de este Juzgado, una copia íntegra del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; y, 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles. Queda a disposición de la tercera interesada en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se harán por lista.

San Andrés Cholula, Puebla, 12 de agosto de 2021.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Lic. Juan Aguirre García.

Rúbrica.

(R.- 510750)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Guanajuato
EDICTO.

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación, Juzgado Decimoprimer de Distrito
en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

En el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, se encuentra radicado el juicio de amparo 613/2020, promovido por Luz María Ochoa Grajeda, contra actos del Juez Segundo Civil de Partido de León, Guanajuato. Juicio de amparo en lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena emplazar a los terceros interesados Distribuidora Maser, Sociedad Anónima de Capital Variable, Shirley Ann Gutiérrez Ascencio, Carlos Eduardo Muñoz Gutiérrez y Manuel Muñoz Gutiérrez, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; en el entendido que los referidos terceros interesados deberán comparecer a juicio dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o gestor que pueda representarlo. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de tres días, deberán designar domicilio para oír notificaciones en esta ciudad y que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes se les harán por medio de lista que se fije en los estrados, con fundamento en el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León, Guanajuato, 20 de agosto de 2021
Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Guanajuato.
Elizabeth López Mendoza Márquez
Rúbrica.

(R.- 510879)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

TERCEROS INTERESADOS:

1. Serafín Percastegui Hernández. (persona física)
2. "Vel Form de México", Sociedad Anónima de Capital Variable, representada por Pedro Luz Rivero Castañeda

En los autos del juicio de amparo 605/2020-V, promovido por Fernando Rivera Gálvez, contra un acto consistente en el auto de formal prisión dictado el veintiuno de agosto de dos mil nueve, en el toca de apelación 658/2009, que modificó a su vez el auto de formal prisión dictado por el Juez Vigésimo Primero el veintiséis de febrero de dos mil nueve, en la causa penal 045/2008; al tener el carácter de terceros interesados: Serafín Percastegui Hernández. (persona física), y "Vel Form de México", Sociedad Anónima de Capital Variable, representada por Pedro Luz Rivero Castañeda y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b) párrafo II del Artículo 27 de la Ley de Amparo, se ordenó su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación; por lo que quedan a su disposición en la actuario de este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo, así como el auto admisorio, y se hace de su conocimiento, que cuentan con el término de 30 días, contado a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos, por sí o por conducto de su representante legal, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le correrá por lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Atentamente
Ciudad de México, 24 de mayo de 2021.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Fernando Walterio Fernández Uribe.
Rúbrica.

(R.- 510971)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial
Ciudad de México
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil
Juzgado 17° Civil
Secretaría "A"
Exp. No. 1203/2019
EDICTO.

SE EMPLAZA A: INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES COLISUEM S.A. DE C.V.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas **DIEZ DE FEBRERO Y CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE Y DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, dictados en los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por **FORZA ECOSISTEMAS S.A. DE C.V.**, en contra de **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES COLISUEM S.A. DE C.V.**, la C. Juez Décimo Séptimo de lo Civil ordenó emplazar por edictos a la demandada **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES COLISEUM S.A. DE C.V.**, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación a hacer el pago de la cantidad de \$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de suerte principal, intereses, gastos y costas, y con fundamento en los artículos 150 a 152, 159, 167 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y del 1391 al 1396, 1399 al 1401 del Código de Comercio, y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, u oponer alguna excepción para ello, apercibido que en caso de no hacerlo se tendrán por confesados los hechos de la demanda en sentido negativo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación supletoria a la Materia Mercantil, y las notificaciones subsecuentes le surtirán sus efectos por medio del boletín judicial de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Comercio.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS.

En la Ciudad de México, a 25 de junio del 2021.

El C. Secretario "A" de Acuerdos.

Lic. Roberto López Martínez.

Rúbrica.

(R.- 511115)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERA INTERESADA: UNIÓN DE INICIATIVA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo expediente **408/2020-III**, promovido por **Oceanic Fruits Shipping & Trading GMBH & CO KG**, por conducto de su apoderada **Cecilia Flores Rueda**, contra actos de la **Novena Sala y Juez Quincuagésimo Primero, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, y como no se conoce el domicilio cierto y actual de la tercera interesada **UNIÓN DE INICIATIVA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, se ha ordenado en **proveído de cinco de agosto de dos mil veintiuno**, emplazarlo a juicio por medio de edictos, los que se publicara **por tres veces, de siete en siete días** en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda; asimismo, se le hace saber que cuenta con el término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional, y por auto de cinco de agosto en curso, se señalaron las **diez horas del diez de septiembre del presente año, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.**

Atentamente.

Ciudad de México, 20 de agosto de 2021.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Ángel Jiménez Márquez.

Rúbrica.

(R.- 511119)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Quintana Roo
EDICTO**

**TERCERO INTERESADO: ALEJANDRO PUENTE PALOMERA
EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE:**

Dentro del juicio de amparo directo 333/2020, promovido por Administradora Cade y Top Land Group, ambas sociedades anónimas de capital variable, contra la sentencia dictada el veintisiete de agosto de dos mil veinte, en el toca civil 294/2018 del índice de la Quinta Sala Especializada en Materia Civil y Mercantil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo, con residencia en Cancún; en cumplimiento al auto dictado en esta fecha, se emplaza al presente juicio de amparo por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, a Alejandro Puente Palomera, tercero interesado, haciéndole saber que podrá acudir ante este Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, ubicado en Avenida Quintana Roo 245, supermanzana 50, manzana 57, lote 1, torre A, tercer piso, Cancún, Quintana Roo, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, para que en su caso, haga valer el derecho que a su interés convenga y deberá señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo en ese término, se seguirá el juicio, practicándose las subsecuentes notificaciones por medio de lista, sin perjuicio del derecho procesal que le asista para señalarlo posteriormente en cualquier etapa del procedimiento. Queda a su disposición una copia de la demanda de amparo en la secretaría de acuerdos de este tribunal, fíjese en la puerta de este tribunal una copia íntegra del edicto a publicar por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente
Cancún, Quintana Roo, a nueve de junio de dos mil veintiuno.
Secretaría de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.
Lic. Claudia Berenice Anguiano Rentería
Rúbrica.

(R.- 511146)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
Actuaciones
EDICTOS**

ADLER COMMUNICATIONS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, JOSÉ MANUEL LÓPEZ GUZMÁN y LEIGH RICHARD STEPHENS.

En el lugar en que se encuentren hago saber a ustedes que: en los autos del juicio de amparo directo civil 340/2020, promovido por FINANCIERA TRINITAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, por conducto de su apoderada general para pleitos y cobranzas, Irma Nazaria Balandrán Muñoz, contra la sentencia de tres de julio de dos mil veinte, emitida por el Juez Octavo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado de Nuevo León, dentro del expediente 669/2017, radicado en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito, se les ha señalado como terceros interesados y como se desconocen sus domicilios actuales, por acuerdo de ocho de septiembre de dos mil veintiuno, se ordenó emplazarlos por edictos, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Porvenir", haciéndoles saber que podrán presentarse en este Tribunal Colegiado a defender sus derechos de considerarlo necesario, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista de acuerdos, que se fije en los estrados de este Órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo copia simple de la demanda de amparo.

"2021: Año de la Independencia".
Monterrey, Nuevo León; 13 de septiembre de 2021.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Lic. Juan Carlos Ortégón de la Fuente.
Rúbrica.

(R.- 511536)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Pue.
EDICTO

JUICIO DE AMPARO: 2234/2019.

QUEJOSO: DELFINA ROMERO PORTUGAL.

Que en el juicio de amparo al rubro indicado, por auto de once de junio de dos mil veintiuno, se acordó:

“...Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se advierte que María Angélica Escobedo Gonzaga, perito asignada por el Procurador de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, ratificó el estudio socioeconómico realizado a la quejosa Delfina Romero Portugal; al efecto se acuerda:

Toda vez que del estudio socioeconómico se advierte que la referida quejosa se ubica en el supuesto a que alude el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, requiérase al Administrador Regional en el Estado de Puebla, que de no existir inconveniente legal alguno gire las instrucciones correspondientes a fin de que se realicen las gestiones necesarias para la publicación de los edictos a costa del Consejo de la Judicatura Federal, que tienen por objeto emplazar a juicio al tercero interesado Maurilio Romero Reyes, en su carácter de albacea provisional de Maurilio Romero Portugal, por lo que remítase el referido edicto en dos tantos, debidamente sellado y firmado por la Secretaria de este Juzgado, así como un disco compacto que contiene el archivo a publicar.

En el entendido de que los mismos deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico El Universal.

Asimismo, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 2 de la Ley de Amparo, se concede al tercero interesado Maurilio Romero Reyes, en su carácter de albacea provisional de Maurilio Romero Portugal, el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos en el presente juicio, así como para señalar domicilio ante este juzgado, en la ciudad de Puebla o su zona conurbada, a efecto de oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, se continuará con el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por lista en términos de lo dispuesto en el arábigo 26, fracción III, de la ley de la materia, quedando a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo...”

Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, sito en edificio sede del Poder Judicial de la Federación, Avenida Osa Menor 82, piso 13, ala Norte, Ciudad Judicial Siglo XXI, San Andrés Cholula, Puebla, copia simple de la demanda y auto admisorio.

San Andrés Cholula, Puebla, nueve de agosto de dos mil veintiuno.
Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Lic. Magali Romero Solís.

Rúbrica.

(R.- 510678)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimoctavo Circuito, con residencia en Cuernavaca, Morelos
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

EMPLAZAMIENTO A LA MORAL TERCERA INTERESADA:

Avíos para Telares, Sociedad Anónima de Capital Variable.

JUICIO DE AMPARO DIRECTO 52/2021

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de treinta de agosto de dos mil veintiuno, dictado en el **juicio de amparo 52/2021**, promovido por María del Carmen Rodríguez Pérez y Javier de la Mora Cagigas, por propio derecho, contra actos de la **Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos**, se emplaza a juicio a la moral tercera interesada Avíos para Telares, Sociedad Anónima de Capital Variable, en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Lo anterior, de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de

Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la referida ley de la materia. Quedan a su disposición en la secretaría de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo y anexos. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimoctavo Circuito, ubicado en calle Francisco Leyva número tres colonia Centro de Cuernavaca, Morelos, código postal 62000, a hacer valer lo que a sus intereses conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le apercibe que de incumplir esto último, no comparecer, por sí, o a través de apoderado o de persona alguna que pueda representarlo, se continuará con la tramitación del presente amparo y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista, que se fija en un lugar visible de este tribunal federal.

EDICTO PARA PUBLICAR EN EL "DIARIO OFICIAL" Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA

Atentamente.

Cuernavaca, Morelos, a treinta y uno de agosto de 2021.

Secretario del Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimoctavo Circuito

Jhossy Jhoany Castañeda Torres

Rúbrica.

(R.- 511619)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León

EDICTO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EMPLAZAMIENTO:- TERCERO INTERESADO: PLASTICOS BIRD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 54/2021, PROMOVIDO POR PEDRO GARCÍA TORRES, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE LA MORAL 3JH SERVICIOS FINANCIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, POR PROVEÍDO DE VEINTIDÓS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, SE ORDENÓ EMPLAZAR A LA TERCERA INTERESADA PLASTICOS BIRD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERÁN CONTENER UNA RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA Y AUTO ADMISORIO DE CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA, HACIÉNDOSELE SABER A LA BUSCADA QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SURTA EFECTOS LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO, ESCRITO ACLARATORIO Y DEL AUTO ADMISORIO, ASÍ COMO DEL PROVEÍDO EN MENCIÓN; HACIÉNDOSELE IGUALMENTE SABER QUE DEBERÁN PRESENTARSE A DEFENDER SUS DERECHOS Y A SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, APERCIBIDA DE QUE EN CASO DE NO HACERLO EN DICHO TÉRMINO, SE CONTINUARA CON EL PRESENTE JUICIO Y LA SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARÁ POR MEDIO DE LISTA DE ACUERDOS QUE SE PUBLICA EN ESTE JUZGADO DE DISTRITO. EN CONSECUENCIA, LA RELACIÓN SUCINTA ORDENADA ES LA SIGUIENTE:

"El quejoso promovió juicio de amparo indirecto en contra la resolución de diecinueve de enero de dos mil veintiuno, y señaló como autoridad responsable de la misma al **Juez de Oralidad Mercantil del Primer Distrito Judicial en el Estado**, de quien reprochó la violación de los artículos 14 y 16 de la Constitución Federal. Dicha demanda se admitió a trámite el cuatro de febrero de dos mil veintiuno, en la que se registró con el número de expediente 54/2021, se ordenó la apertura del incidente de suspensión, solicitó el informe justificado a la autoridad responsable, se tuvo con el carácter de tercero interesado a PLASTICOS BIRD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y se ordenó su emplazamiento, así como se fijó hora y fecha para la audiencia constitucional, la que se fijó para las nueve horas con veinte minutos del tres de septiembre del año en curso."

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Monterrey, N.L., a 19 de agosto de 2021.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León.

Lic. Ulises Argenis Muñoz Castillo.

Rúbrica.

(R.- 510871)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito,
con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza
EDICTO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE:

“ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”, “PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL OCTAVO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA.”

Tercera interesada: Club Campestre Montebello, Sociedad Anónima de Capital Variable y/o Club Campestre Montebello.

En el juicio de amparo directo laboral 531/2020, promovido por el actor hoy quejoso Jesús Alfredo Martínez Lechuga, en contra de la laudo de 27 de noviembre de 2019, pronunciado por la Junta Especial Número 42 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, en el juicio laboral 2585/2011, se le ha señalado como diversa tercera interesada en este juicio de amparo, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días naturales en el “Diario Oficial de la Federación” y en el periódico “Excélsior”, que se editan en la Ciudad de México por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la ley de la materia en cita.

Queda a disposición de la mencionada tercera interesada, en la Actuaría de este Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito, en Torreón, Coahuila de Zaragoza, copia simple y cotejada de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o por conducto de quien legalmente los represente ante este Órgano Jurisdiccional dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de estos edictos, a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio de garantías en su rebeldía, y se harán las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en este Órgano Colegiado, y que deberá contener en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse.

Atentamente.

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 5 de julio de 2021.

Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito.

María del Socorro Muñoz Aragón.

Rúbrica.

(R.- 510939)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078 y 35080
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares:	Exts. 35003 y 35075
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc C.P. 06500 Ciudad de México
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	martes y viernes, de 9:00 a 13:00 horas

AVISOS GENERALES

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/D/08/2021/R/15/025
Oficios: DGR-D-5749/21 y DGR-D-5751/21

ARTEMIO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ y GUSTAVO LÓPEZ MÉNDEZ, en virtud de que no fueron localizados en los domicilios registrados en el expediente del procedimiento resarcitorio al rubro citado, agotando los medios posibles para conocer los mismos, con fundamento en los artículos 35, fracción III, y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles (CFPC), de aplicación supletoria conforme al artículo 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF2009), publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de mayo de 2009, aplicable en términos de los artículos PRIMERO y CUARTO TRANSITORIOS del *Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental*, publicado en el DOF el 18 de julio de 2016, por acuerdo de 8 de septiembre de 2021 se ordenó la notificación por edictos de los oficios por los que se les cita en relación con las **conductas presuntamente** irregulares que a continuación se detallan: -----

ARTEMIO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, en su carácter de Representante Social del Grupo Social El Porvenir, no acreditó que los recursos del Programa Opciones Productivas, modalidad Impulso Productivo, que les fueron otorgados al citado grupo social al amparo del convenio de concertación DSH/POP-0489/2015 de 12 de octubre de 2015, se hayan destinado para la implementación del proyecto productivo "Integración de la cadena de valor del café y renovación de cafetales, como medio para superar la pobreza reactivando la producción y promover el desarrollo local", toda vez que como consta en el Acta de visita domiciliaria 004/CP2015 de 28 de septiembre de 2016, practicada por la Dirección General de Auditoría Financiera Federal "B" (DGAFBB) de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), no se presentaron los bienes que se describen en la factura 0381 que fue exhibida para comprobar el ejercicio de los recursos federales, ni realizó su reintegro a la Tesorería de la Federación al no haberse acreditado que dichos recursos federales se hubiesen destinado a los fines autorizados, ocasionando un daño a la Hacienda Pública Federal (HPF) por **\$164,685.88**, cantidad que se actualizará en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación en tratándose de contribuciones. -----

GUSTAVO LÓPEZ MÉNDEZ en su carácter de Representante Social del Grupo Social Los Emprendedores, no acreditó que los recursos del Programa Opciones Productivas, modalidad Impulso Productivo, que les fueron otorgados al citado grupo social al amparo del convenio de concertación DSH/POP-0490/2015 de 12 de octubre de 2015, se hayan destinado para la implementación del proyecto productivo "Integración de la cadena de valor del café y renovación de cafetales, como medio para superar la pobreza reactivando la producción y promover el desarrollo local", toda vez que como consta en el Acta de visita domiciliaria 005/CP2015 de 28 de septiembre de 2016, practicada por la DGAFBB de la ASF, no se presentaron los bienes que se describen en la factura 1327 que fue exhibida para comprobar el ejercicio de los recursos federales, ni realizó su reintegro a la Tesorería de la Federación al no haberse acreditado que dichos recursos federales se hubiesen destinado a los fines autorizados, ocasionando un daño a la HPF por **\$120,713.82**, cantidad que se actualizará en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación en tratándose de contribuciones. -----

Las conductas citadas infringieron presuntamente lo dispuesto en los numerales 3.6, apartado de obligaciones, viñeta dos y seis, 4.4.2 "Recursos No Devengados", del Acuerdo por el que se emiten la Reglas de Operación del Programa de Opciones Productivas para el ejercicio fiscal 2015 publicado en el DOF el 24 de diciembre de 2014; las cláusulas Primera, Cuarta, letras A, B, D y F, Sexta, Séptima, Novena y Décima Segunda, de los respectivos Convenio de Concertación DSH/POP-0489/2015 (en el caso de ARTEMIO JIMÉNEZ HERNANDEZ), y el Convenio de Concertación DSH/POP-0490/2015 (en el caso de GUSTAVO

LÓPEZ MÉNDEZ), suscritos entre la Secretaría de Desarrollo Social y el Grupo El Porvenir y el Grupo Los Emprendedores, respectivamente, ambos del 12 de octubre de 2015; disposiciones legales con texto vigente aplicable en la Cuenta Pública 2015. En tal virtud, conforme a los artículos 57, fracción I de la LFRCF2009, en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO transitorios del *Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental*, publicado en el DOF el 18 de julio del 2016; 3, en la parte relativa a la Dirección General de Responsabilidades (en adelante DGR) y 40, fracción III del Reglamento Interior de la ASF, publicado en el DOF el 20 de enero del 2017, modificado mediante Acuerdo publicado en el DOF el 13 de julio de 2018; se les cita para que comparezcan personalmente a la audiencia de ley, la cual se celebrará a las **10:00 horas del 12 de octubre de 2021 para ARTEMIO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ** y a las **11:30 horas del 12 de octubre de 2021 para GUSTAVO LÓPEZ MÉNDEZ**, en la DGR de la ASF, sita en Carretera Picacho Ajusco, No 167, 6º piso, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México; lo anterior, a efecto de que manifiesten lo que a su interés convenga, ofrezcan pruebas y formulen alegatos; apercibidos que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se les imputan y por precluido su derecho para manifestar lo que consideren pertinente, ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo, debiendo presentar al momento de la comparecencia, identificación oficial vigente y con fotografía; asimismo, se le previene a fin de que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la ASF, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados que se encuentran visibles en la entrada del edificio sede, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del CFPC, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Se pone a la vista para su consulta los expedientes mencionados, en días hábiles de 9:00 a las 15:00 y de 16:30 a 18:30 horas. Ciudad de México, a 8 de septiembre de 2021. Firma el Lic. **Héctor Barrenechea Nava**, Director General de Responsabilidades de la ASF.- Rúbrica.

(R.- 511393)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
Fernando Gustavo Flores Fernández
Vs.
Juan José Francisco Rodríguez Otero
M. 1652519 Citybus y Diseño
Exped.: P.C. 1405/2020(C-548)15434
Folio: 15576
“2021, Año de la Independencia”
Juan José Francisco Rodríguez Otero
NOTIFICACION POR EDICTOS

Por escrito presentado en la Oficialía de Partes de esta Dirección el 30 de septiembre de 2020, al cual le correspondió el folio de entrada **015434**, María Teresa Romero González, apoderada de FERNANDO GUSTAVO FLORES FERNÁNDEZ, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **JUAN JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ OTERO** el plazo de **UN MES**, contado a partir del día hábil siguiente, al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y presente dentro del mismo término su contestación, manifestando lo que

a su derecho convenga, apercibido de que, no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente

24 de junio de 2021

El Coordinador Departamental de Nulidades.

Julián Torres Flores.

Rúbrica.

(R.- 511545)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 650/20-EPI-01-12
Actor: Välinge Innovation AB
"EDICTO"

-PROJECTA ENGINEERING S.R.L.

En los autos del juicio contencioso administrativo número **650/20-EPI-01-12**, promovido por **VÄLINGE INNOVATION AB**, en contra de la resolución 20200141889 de 18 de febrero de 2020, emitida por el Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en la que se resolvió negar el registro de marca 5G, tramitada en el expediente 2080520; el 25 de junio de 2021, se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a **PROJECTA ENGINEERING S.R.L.**, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al de la última publicación del Edicto ordenado, **para que comparezca ante esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en Avenida México No. 710, Cuarto Piso, Colonia San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México** a efecto de que se haga conocedor de las actuaciones que integran el presente juicio, y dentro del mismo término, se apersona a juicio en su calidad de tercero interesado, apercibido que de no hacerlo en tiempo y forma se tendrá por precluido su derecho para apersonarse en juicio y las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 67 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la actora.

Atentamente

Ciudad de México a 25 de junio de 2021.

En suplencia por la falta definitiva de Magistrado Instructor en la ponencia de su adscripción, con fundamento en el artículo 48, segundo párrafo, y 59, fracción X, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y de conformidad con lo establecido por el acuerdo G/JGA/26/2021, de 13 de mayo de 2021, emitido por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal.

Lic. Isaac Jonathan García Silva

Rúbrica.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Albino Copca González

Rúbrica.

(R.- 510804)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
Casa Motum, S.A.P.I. de C.V.
Vs.
Naturix, Inc.
M. 811475 Saludis y Diseño
Exped.: P.C. 1721/2020(C-671)19086
Folio: 21560
“2021, Año de la Independencia”
Naturix, Inc.
NOTIFICACION POR EDICTOS

Mediante escrito presentado en oficialía de partes de esta Dirección, el 17 de noviembre de 2020, con, por ARMANDO NEGRETE HUERTA, apoderado de CASA MOTUM, S.A.P.I. DE C.V., solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **NATURIX, INC.**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día hábil siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y presente dentro del mismo término, su escrito de contestación manifestando lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 336, 367 fracción IV, 369 y 370 de la Ley Federal de Protección a Propiedad Industrial.

Atentamente
12 de agosto de 2021
El Coordinador Departamental de Nulidades
Julián Torres Flores
Rúbrica.

(R.- 511551)

Centro Mexicano de Protección y Fomento de los Derechos de Autor, Sociedad de Gestión Colectiva
SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 123, Fracción I y 124 Fracciones I, II y IV del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor, Décimo Sexto Fracción V, Décimo Séptimo y Décimo Octavo, Fracciones I, II, y IV de los Estatutos del Centro Mexicano de Protección y Fomento de los Derechos de Autor, Sociedad de Gestión Colectiva, **el día 27 de Octubre de 2021, a las 9:00 horas**, se llevará a cabo, en primera convocatoria, la Segunda Asamblea General Ordinaria de Socios y continuando con los motivos de seguridad por la actual emergencia sanitaria que vive el país será celebrada mediante una sesión virtual. En caso de no completarse el *Quórum* en esta Primera Convocatoria, la asamblea se llevará a cabo en

Segunda Convocatoria, **el día 16 de Noviembre del año en curso, a las 9:00 horas**, cualquiera que sea el número de votos representados y sus resoluciones serán obligatorias para todos los socios, aun para los ausentes y disidentes, atento a lo dispuesto por los Artículos 124 Fracción V del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor y Décimo Octavo Fracción V de los Estatutos de esta Sociedad de Gestión conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

1. Lectura y aprobación del orden del día.
2. Nombramiento de escrutadores con el propósito de verificar y acreditar la asistencia, así como las votaciones que se presenten.
3. Informe del Consejo Directivo presentado por el Presidente y en su caso, aprobación.
4. Asuntos Generales.
5. Designación de delegado especial.

De conformidad con lo que establece la Fracción VIII del Artículo 205 de la Ley Federal del Derecho de Autor y V del Artículo Décimo Sexto de los Estatutos Sociales, no se podrán adoptar acuerdos respecto de los asuntos que no figuren en el orden del día.

Ciudad de México, a 10 de septiembre de 2021.

Presidente del Consejo Directivo

Arq. Gerardo Roger Steven Gally Thomforde

Rúbrica.

(R.- 511585)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Economía

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual

Subdirección Divisional de Prevención de la Competencia Desleal

Coordinación Departamental de Inspección y Vigilancia

Grupo Rotoplas, S.A.B. de C.V.

Vs.

Propietario y/o Responsable del Sitio Web o Plataforma Digital www.distribuidortinacos.com

M. 991776 Rotoplas

Exped.: P.C. 897/2021 (I-87)8180

Folio: 17701

“2021, Año de la Independencia”

Propietario y/o Responsable del Sitio Web o Plataforma Digital www.distribuidortinacos.com

NOTIFICACION POR EDICTOS

Por escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 29 de abril de 2021, al cual correspondió el folio de ingreso 008180, Jorge Mier y concha Segura, apoderado de GRUPO ROTOPLAS, S.A.B. DE C.V., solicitó la declaración administrativa de infracción dentro del procedimiento citado al rubro.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, misma que se cita al rubro, concediéndole al **PROPIETARIO Y/O RESPONSABLE DEL SITIO WEB O PLATAFORMA DIGITAL www.distribuidortinacos.com**, el plazo de **DIEZ DIAS HABILES**, de conformidad a lo establecido en el artículo 336 fracción II de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente en que aparezca ésta publicación, en el Diario Oficial de la Federación, así como en algún diario de mayor circulación en la República Mexicana, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto

previo estudio de los antecedentes relativos y desahogadas las pruebas que lo requieran, emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, en términos y para efectos de lo establecido en los artículos 17, 328, 367 fracción IV de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Atentamente.

12 de julio de 2021

El Coordinador Departamental de Inspección y Vigilancia.

Lic. Roberto Romero Flores.

Rúbrica.

(R.- 511615)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Especializada de Control Competencial
EDICTO

Propietario de: Un ejemplar de Fauna Silvestre, Tigre Blanco

Localizados en Domicilio ubicado en: A la altura del kilómetro 033+200 de la carretera Federal (1710) México, Puebla, Tramo México, Puebla, con dirección a la Ciudad de México, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria **FED/SEIDF/UEIDAPLE-CDMX/0001603/2018**, instruida en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales dependiente de la Fiscalía General de la República por hechos que la ley señala como delito y la probable participación de que lo cometió, previsto y sancionado en el artículo 419 del Código Penal Federal y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41 del Código Penal Federal, 127, 128, 131, 229, 230, 231 y demás aplicables del Código Nacional de Procedimientos Penales, se le notifica al interesado, propietario y/o representante legal, el Acuerdo de Aseguramiento de fecha trece de noviembre del año dos mil dieciocho, que realizó la Fiscalía General de la República, sobre los bienes de su propiedad o posesión con motivo de la puesta a disposición de la Policía Federal el trece de noviembre de dos mil dieciocho, los cuales se hacen consistir en: un ejemplar de Fauna Silvestre Tigre Blanco, considerado objeto del delito, y que los mismos se localizaron en A la altura del kilómetro 033+200 de la carretera Federal (1710) México Puebla, tramo México, Puebla, con dirección a la Ciudad de México, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México.

Lo anterior se hace de su conocimiento para que manifieste lo que en su derecho convenga, en términos de lo dispuesto por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, apercibiéndole para que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados antes descritos; asimismo, se le apercibe que transcurrido el término de **noventa días naturales** siguientes a que surta efectos la presente notificación, sin realizar manifestación alguna, los bienes asegurados causarán abandono a favor de la Fiscalía General de la República, asegurados dentro de la carpeta de investigación referida, se deja a su disposición, las constancias que motivaron la determinación ministerial a que se hace referencia, en las oficinas que ocupa esta Agencia de Investigación, ubicada en Avenida Insurgentes 20, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 20:00 horas, así como el correo electrónico ana.villanuevap@pgr.gob.mx.

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Ciudad de México, a 18 de mayo de 2021.

La Agente del Ministerio Público de la Federación en funciones de Fiscal Federal,
Titular de la Agencia Octava de la Unidad de Investigación y Litigación- UEIDAPLE

Lic. Ana Daniela Villanueva Padrón.

Rúbrica.

(R.- 510872)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Delegación Estatal Querétaro
Oficina del C. Delegado
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen: **1.-** Carpeta de investigación **FED/QRO/QRO/0002531/2018**, iniciada por el delito de posesión ilícita de hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 9, fracción II, de la Ley para Prevenir y Sancionar los delitos cometidos en Materia de Hidrocarburo, en la cual el 21 de mayo de 2019, se decretó el aseguramiento de Camión Marca Ford, Línea F-350, Modelo 2014, Tipo redilas, Color roja, Numero de serie 1FDGF4GT2EEB14897, Placas de Circulación PFY036T para el estado de Michoacán de procedencia extranjera por ser objeto del delito investigado. -----

- - -Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del Agente del Ministerio Público de la Federación, Delegación en el Estado Querétaro con domicilio en Avenida Estadio número 8, Colonia Colinas del Cimatario, C.P. 76090, Santiago de Querétaro, estado de Querétaro. -----

Atentamente
Santiago de Querétaro, Querétaro, a 29 de julio de 2021
El C. Delegado Estatal de la Fiscalía General de la República en el Estado de Querétaro.
José Guadalupe Franco Escobar.
Rúbrica.

(R.- 510882)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Especializada en Materia de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud
EDICTO

SE NOTIFICA VIRGILIO HUERTA PINEDA Y/O AL PROPIETARIO, POSEEDOR, REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN TENGA DERECHOS O INTERÉS JURÍDICO, que en fecha **treinta de enero de dos mil veinte**, se decretó aseguramiento de lo siguiente:

1.-Vehículo marca Chevrolet General Motors Company, modelo Silverado, tipo pick up, color gris, año modelo 2015, placas de circulación GY-4657-C del estado de Guerrero, con número de identificación vehicular 3GCNC9EP5FG306977.

Dicho bien está afecto a la Carpeta de Investigación FED/SEIDO/UEIDCS-QRO/0000039/2020, notificación realizada de conformidad con lo previsto por los artículos 82 fracción III y último párrafo, y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, apercibidos de que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados y que de no manifestar lo que a su derecho convenga **en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL**, asimismo se le informa que en las oficinas que ocupan esta Representación Social de la Federación, sito Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, podrá imponerse de las constancias conducentes al citado aseguramiento.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
Ciudad de México, a 17 de agosto de 2021.
La C. Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrita a la UEIDCS de la FEMDO.
Lic. Laura Ivett Rojas Gutiérrez.
Rúbrica.

(R.- 510885)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Delegación Estatal Tlaxcala
Unidad de Investigación y Litigación "A"
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la carpeta de investigación, de la cual se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos que a continuación se describen: **1.-** Carpeta de investigación **FED/TLAX/DEL TLAX/0001106/2018**, iniciada por el delito previsto y sancionado en de la artículo 9 Fracción II de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el **23 de noviembre de 2018, se decretó el aseguramiento** de 01 uno Vehículo marca Ford, tipo camión redilas, color blanco con café y redilas en color negro, modelo 1989/1990, número de serie AC3JGE61261 y placas de circulación SD96927 particulares del Estado de Puebla. **2.-** Carpeta de investigación **FED/TLAX/DEL TLAX/0001108/2018**, iniciada por el delito previsto y sancionado en de la artículo 9 Fracción II de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el **23 de noviembre de 2018, se decretó el aseguramiento** de 01 uno Vehículo marca General Motors, Chevrolet, tipo pick up con jaula, color rojo con jaula color negra, modelo 1988, número de identificación vehicular 3GCEC30LXJM128754, y placas de circulación XH-42-012 particulares del Estado de Veracruz. **3.-** Carpeta de investigación **FED/TLAX/DEL TLAX/0000890/2018**, iniciada por el delito previsto y sancionado en de la artículo 9 Fracción II de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el **29 de septiembre de 2018, se decretó el aseguramiento** de 01 uno Vehículo marca Ford, tipo pick up F-150, color negro con gris, modelo 1984 , número de serie AC1JBY30613 y placas de circulación XB- 08-845 particulares del Estado de Tlaxcala. **4.-** Carpeta de investigación **FED/TLAX/DEL TLAX/0001335/2018**, iniciada por el delito previsto y sancionado en de la artículo 9 Fracción II de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el **07 de enero de 2019, se decretó el aseguramiento** de 01 uno Vehículo marca Chrysler, Dodge, tipo pick up, color blanco, modelo 1984, con número de serie L402522, y placas de circulación LB-46-037, particulares del Estado de México. **5.-** Carpeta de investigación **FED/TLAX/DEL TLAX/0000972/2018**, iniciada por el delito previsto y sancionado en de la artículo 9 Fracción II de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el **22 de octubre de 2018, se decretó el aseguramiento** de 03 tres vehículos: **1.-** Vehículo marca FORD, tipo Camión caja seca, color blanco, modelo 1994, con número de Identificación vehicular 3FEKF37N3RMA07259, Con placas de circulación KW-02- 568 particulares del Estado de México; **2.-** Vehículo marca FORD, tipo F-150, color rojo, modelo 1981, con número de serie en cabina AC2LYL74025, y Número de serie en chasis AC1JXR65578 placas de circulación SF-16-245 particulares del Estado de Puebla y **3.-** Vehículo marca General Motors Chevrolet, tipo pick up, color blanco, modelo 2006, con número de identificación vehicular 3GBEC14X06M111426, y placas de circulación XA-40-617 particulares del Estado de Tlaxcala, por ser **objetos y/o instrumentos del delito investigado.** -----

- - - Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dicho bien asegurado y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dicho bien causará abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que el referido bien se encuentra a disposición jurídica y material del agente del Ministerio Público de la Federación, en Funciones de Titular de la Célula 3, del equipo de Investigación y Litigación "II" en la UIL "A" de la Fiscalía General de la República en Tlaxcala, con domicilio en Avenida Instituto Politécnico Nacional número 48, colonia San Diego Metepec, Tlaxcala, C.P. 90110.

Atentamente.

Tlaxcala, Tlaxcala; a 12 de agosto de 2021.

Agente del Ministerio Público de la Federación en Auxilio del
Titular de la Célula 3, del Equipo de Investigación y Litigación II
de la UIL a de la Fiscalía General de la República en Tlaxcala

Licenciado Jorge Erik Tufiño Figueroa

Rúbrica.

(R.- 510883)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Delegación Estatal Veracruz, Ver.
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen: **1.-** Carpeta de investigación **FED/VER/SATUX/0001512/2019**, iniciada por el delito de Robo de Autotransporte Federal previsto y sancionado en el Artículo 376 TER del Código Penal Federal, en la cual el **02 de julio de 2020**, se decretó el aseguramiento de Semirremolque tipo tanque, color gris, con capacidad de 31,200 litros, marca tytank, modelo 2007, el cual cuenta en costado izquierdo con grabados en forma artesanal los dígitos 3tttx32207000817, placas de circulación 330-we-9 del servicio de autotransporte federal, por ser **objeto** del delito investigado; **2.-** Carpeta de investigación **FED/VER/SATUX/0004794/2019**, iniciada por el delito de Portación de Arma de Fuego previsto y Sancionado en el Artículo 83 Frac III de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **28 de noviembre de 2019**, se decretó el aseguramiento de un Vehículo Marca LINCOLN, tipo MPV, color ROJO, modelo 2008, serie 2LMDU68C38BJ10414, placas de circulación GKL448A del Estado de Guanajuato, por ser **instrumento** del delito investigado; **3.-** Carpeta de investigación **FED/VER/VER/0001199/2017**, iniciada por el delito de Posesión de Hidrocarburo previsto y sancionado en el Artículo 9 Fracción II de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos cometidos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el **03 de noviembre de 2017**, se decretó el aseguramiento de una Casa ubicada en la calle Árbol, entre calle Madre Selva y Ave del Paraíso, en la Colonia Dos Caminos, Veracruz, Veracruz., por ser **instrumento** del delito investigado; **4.-** Carpeta de investigación **FED/VER/VER/0000305/2020**, iniciada por el delito de Portación Arma de Fuego de Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea previsto y Sancionado en el Artículo 83 párrafo segundo de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, Ley General de Salud, Código Penal Federal, en la cual el **25 de enero de 2020**, se decretó el aseguramiento de un Vehículo Marca Nissan, Tipo Camioneta Pick Up, Doble Cabina, Modelo NP300, Frontier, placas XK4549A, Serie 3N6AD33A7GK893444, Modelo 2019, por ser **objeto** del delito investigado; **5.-** Carpeta de investigación **FED/VER/VER/0003066/2018**, iniciada por el delito de Posesión de Hidrocarburo previsto y Sancionado en el Artículo 9 Fracción II de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos cometidos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el **10 de junio de 2018**, se decretó el aseguramiento de un inmueble ubicado en calle Bugambilias entre avenida Central y Circunvalación, col. Campestre, Veracruz, Veracruz, por ser **instrumento** del delito investigado; **6.-** Carpeta de investigación **FED/VER/VER/0002855/2020**, iniciada por el delito de Portación De Arma De Fuego De Uso Exclusivo Del Ejército, Armada Y Fuerza Aérea, Posesión De Cartuchos De Uso Exclusivo Del Ejército, Armada Y Fuerza Aérea Y Contra La Salud En La Modalidad De Posesión De Cannabis Sativa L. (Marihuana) Y Clorhidrato De Metanfetamina Con Fines De Comercio previsto y Sancionado en el Artículo 83 Fracción II y III, en relación con el 11 inciso d) y 83 Quat Fracción II, en relación con el diverso 11 inciso f), todos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, así mismo el artículo 195 en relación con el 193, del Código Penal Federal, en la cual el **05 de octubre de 2020**, se decretó el aseguramiento de un inmueble tipo finca, denominado como "los huastecos", ubicada en camino de terracería desviación de la carretera peñuela-Santa Rita, de la localidad de mata loma, en el municipio de Manlio Fabio Altamirano, Veracruz, con coordenadas geográficas latitud 19°07'46.51 n, longitud 96°18'15.13 w, por ser **objeto** del delito investigado; **7.-** Carpeta de investigación **FED/VER/TXPAN/0000238/2016**, iniciada por el Contra la salud previsto y Sancionado en el Artículo 195 del Código Penal Federal, en la cual el **14 de junio de 2016**, se decretó el aseguramiento de un Vehículo marca Ford, tipo camioneta chasis cabina 4x2, línea Super Duty F-350 xl, con caja seca, con placas de circulación RH81357 del estado de Nuevo León, México, con la pintura en su carrocería en color blanco y con número de identificación vehicular 3FDKF36L62MA19500, de origen nacional, modelo 2002, por ser **instrumento** del delito investigado; **8.-** Carpeta de investigación **FED/VER/PRICA/0005890/2018**, iniciada por el delito de Resguarde, transporte, almacene, distribuya, posea, suministre u oculte hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, sin derecho y sin consentimiento de asignatarios, contratistas, permisionarios, distribuidores o de quien pueda disponer de

ellos con arreglo a la ley previsto y Sancionado en el Artículo 9 fracción II inciso d), de la Ley Federal Para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el **29 de noviembre de 2018**, se decretó el aseguramiento de una camioneta pick up, de dos puertas, marca GMC Chevrolet, color azul oscuro, modelo 1989, VIN 2gtec19k7k1540685, por ser **instrumento** del delito investigado; **9.-** Carpeta de investigación **FED/VER/PRICA/0000258/2020**, iniciada por el delito de Realice cualquier sustracción o alteración de ductos, equipos, instalaciones o activos de la industria petrolera, sin derecho y sin consentimiento de la persona que legalmente pueda autorizarlo previsto y Sancionado en el Artículo 9 fracción II inciso d) y artículo 17 fracción III reformado desde el 18 de mayo de 2018, vigente al día siguiente de su publicación en el D.O.F., de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos, en la cual el **18 de marzo de 2020**, se decretó el aseguramiento de una camioneta marca Ford, F-550, color azul con placas de circulación XB85129 del estado de Tlaxcala, por ser **instrumento** del delito investigado; **10.-** Carpeta de investigación **FED/VER/PRICA/0000262/2019**, iniciada por el delito de se encuentren vehículos extranjeros fuera de una zona de veinte kilómetros en cualquier dirección contados en línea recta a partir de los límites extremos de la zona urbana de las poblaciones fronterizas, sin la documentación a que se refiere la fracción anterior previsto y Sancionado en el Artículo 103 fracción II y sancionado en el 104 del Código Fiscal de la Federación, en la cual el **19 de febrero de 2020**, se decretó el aseguramiento de un Vehículo marca Toyota, sub marca Corolla, modelo 2007, color rojo, con número de serie 1NXBR32E17Z868516, con placas de circulación DQN9L del estado de Florida, por ser **instrumento** del delito investigado; **11.-** Carpeta de investigación **FED/VER/COATZ/0004250/2019**, iniciada por el delito de Transporte de indocumentados por territorio nacional previsto y Sancionado en el Artículo 159 fracción III, en relación con el artículo 160 fracción I, de la Ley de Migración, en la cual el **11 de septiembre de 2019**, se decretó el aseguramiento de una Camioneta doble rodada, color gris, con redilas, color rojo y gris, marca Ford, con placas de circulación H82538, particulares del estado de Guerrero, modelo 2014, con número de identificación vehicular 1FDEF3G65EEA45280, por ser **instrumento** del delito investigado; **12.-** Carpeta de investigación **FED/VER/PRICA/0001224/2019**, iniciada por el delito de Posesión de hidrocarburo previsto y Sancionado en el Artículo 9 fracción II de la Ley Federal Para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el **10 de abril de 2019**, se decretó el aseguramiento de una Motocicleta marca Italika, color gris con rojo, número de serie ilegible, sin placas de circulación, por ser **instrumento** del delito investigado; **13.-** Carpeta de investigación **FED/VER/PRICA/0001527/2019**, iniciada por el delito de Posesión de hidrocarburo previsto y Sancionado en el Artículo 9 fracción II de la Ley Federal Para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el **22 de mayo de 2019**, se decretó el aseguramiento de un Camión marca Freightliner, caja de redilas en la parte posterior, color rojo, modelo 1996, N.I.V. 1FUWDSYA6TH570249, placas de circulación XC00721 del estado de Tlaxcala, por ser **instrumento** del delito investigado; **14.-** Carpeta de investigación **FED/VER/PRICA/0003380/2019**, iniciada por el delito de Posesión de hidrocarburo previsto y Sancionado en el Artículo 9 fracción II de la Ley Federal Para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el **12 de julio de 2019**, se decretó el aseguramiento de un Camión marca Freightliner, tipo torton, color azul con negro, N.I.V. 3AKJA6BG7ADJJ7979, placas de circulación 28AL4G del SPF, con un autotank metálico hechizo, con capacidad de treinta mil litros, por ser **instrumento** del delito investigado; .-----

- - - Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del agente del Ministerio Público de la Federación, de la Delegación en el estado de Veracruz con domicilio en Av. J. B. Lobos No. 684. Col. Reserva Territorial el Coyol, Veracruz, Ver.

Atentamente.

Veracruz, Ver. a 27 de julio de 2021.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos Tercero, Sexto y Décimo segundo transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.

El Delegado de la Fiscalía General de la República en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Lic. Gonzalo Medina Palacios.

Rúbrica.

(R.- 510881)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Delegación Estado de México
NOTIFICACION POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen:

1.- Carpeta de investigación FED/MEX/TOL/0000042/2016, iniciada por el delito de Contra la salud en la modalidad de transporte de Narcóticos, Previsto y sancionado en el artículo 194, fracción I, en relación con el diverso 193, del Código Penal Federal, en la cual el siete de marzo de dos mil dieciséis, se decretó el aseguramiento de: UN AUTOMÓVIL MARCA MAZDA 5, COLOR GRIS, TIPO VEHÍCULO UTILITARIO HATCHBACK CINCO PUERTAS, PLACAS DE CIRCULACIÓN XKL-15-36 DE SERVICIO PARTICULAR DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, MÉXICO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR JM1CR293090351726, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO FABRICADO O ENSAMBLADO POR MAZDA DE JAPÓN POR LO TANTO ES UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO, AÑO MODELO 2009, por ser **instrumento del delito investigado**. **2.- Carpeta De Investigación FED/MEX/TOL/0007112/2018**, iniciada por el delito de Contra la Salud en su Modalidad de Comercio del psicotrópico denominado Metanfetamina y Posesión con fines de comercio del estupefaciente denominado cannabis sativa L. Previsto y sancionado en el artículo 194 fracción I en relación con el artículo 193, del Código Penal Federal, así como el previsto y sancionado en el artículo 195 primer párrafo en relación con el artículo 193 y 194 del Código penal Federal, en la cual el treinta de noviembre de dos mil dieciocho, se decretó el aseguramiento de: (01) VEHICULO TIPO SEDAN TIIDA 2013, MARCA NISSAN, COLOR ARENA, CON PLACAS DE CIRCULACION MRL-38-55 DEL ESTADO DE MÉXICO CON NUMERO DE SERIE 3N1BC1AD1EK203666; (02) MOTOCICLETA, MARCA ITALIKA, MODELO 2012, COLOR NEGRO CON AZUL, SIN PLACAS CON NUMERO DE SERIE 35CPFEDE801026421, **por ser un instrumento del delito investigado**. **3.- Carpeta de Investigación FED/MEX/TOL/0006907/2019**, iniciada por el delito de Transporte ilícito de hidrocarburo, previsto en el artículo 9 fracción II de la ley de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los delitos cometidos en materia de Hidrocarburos, en la cual el primero de enero de dos mil veinte, se decretó el aseguramiento de: (01) CAMIÓN MARCA FREIGHTLINER, TIPO TRACTO-CAMIÓN, QUINTA RUEDA, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN 83-AD-3E, SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRASPORTES CARGA, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FUJF0CV45LV60466, CORRESPONDE A UN VEHICULO DE ORIGEN EXTRANJERO Y UN AÑO MODELO 2005. Y VEHICULO; (02) SEMIRREMOLQUE MARCA SEMASA, TIPO TANQUE, COLOR BLANCO, CON DOBLE EJE POSTERIOR, PLACAS DE CIRCULACIÓN 59-UG-4M DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRASPORTES, REMOLQUE, CON NÚMERO DE SERIE 93 SEMAT 143, CORRESPONDE A UN VEHICULO DE ORIGEN NACIONAL Y UN AÑO DE MODELO 1993, por ser un **instrumento del delito investigado**. **4.- Carpeta de Investigación FED/MEX/TOL/0001107/2020**, iniciada por el delito de Transporte ilícito de hidrocarburo, previsto en el artículo 9 fracción II y sancionado en el inciso d) de la ley de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los delitos cometidos en materia de Hidrocarburos, en la cual el día tres de marzo de dos mil veinte, se decretó el aseguramiento de: UNA CAMIONETA MARCA FORD, MODELO F-450, CAJA SECA, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN LD-12-105, DEL ESTADO DE MÉXICO, CON DOS PUERTAS, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FDA4GT2JEB62299, CORRESPONDE A UN VEHICULO DE ORIGEN EXTRANJERO Y UN AÑO MODELO 2018, por ser un **instrumento del delito investigado**. **5.- Carpeta de Investigación FED/MEX/NAU/0000033/2016**, iniciada por el delito de Daño en propiedad ajena, previsto en el artículo 399 del Código Penal Federal, en la cual el día dos de junio de dos mil dieciséis, se decretó el aseguramiento de: UN VEHICULO MARCA DODGE, MODELO NITRO, TIPO SUV, COLOR GRIS, PLACAS MEY2476 ESTADO DE MÉXICO, SERIE 1D8GT28K69W508931, AÑO MODELO 2009, por ser un **instrumento del delito investigado**. **6.- Carpeta de Investigación FED/MEX/NAU/0004229/2019**, iniciada por el delito de Daño en propiedad ajena, previsto artículo 399 del Código Penal Federal y sancionado por el artículo 370, párrafo segundo, en relación con el artículo 62, todos del Código Penal Federal, en la cual el siete de octubre de dos mil diecinueve, se decretó el aseguramiento de: VEHÍCULO MARCA VOLKSWAGEN, TIPO GOLF, COLOR AZUL-LILA, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN YHB6285 ESTADO DE VERACRUZ Y UNA CALCOMANIA CON NÚMERO 357RXY DEL DISTRITO FEDERAL, SERIE 3VW1931HMSM00177, **por ser instrumento del delito investigado**. **7.- Carpeta de Investigación FED/MEX/TEX/0006451/2019**, iniciada por el delito de Posesión ilícita de hidrocarburo, previsto en el artículo 9 fracción II. Resguarde, transporte, almacene, distribuya, posea, suministre u oculte hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, sin derecho y sin consentimiento de asignatarios, contratistas, permissionarios, distribuidores o de quien pueda disponer de ellos

con arreglo a la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los delitos cometidos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el día treinta de diciembre de dos mil diecinueve, se decretó el aseguramiento de: CAMIONETA MARCA GMC CHEVROLET SAVANA 1500, TIPO VAN, COLOR NEGRO, MODELO 1999, SERIE 1GDFG15R9X1045425, PLACAS DE CIRCULACIÓN MEJ2749 DEL ESTADO DE MÉXICO, ENSAMBLADO POR GENERAL MOTORS CORPORATION EN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, POR LO QUE ES DE ORIGEN EXTRANJERO, por ser un **instrumento del delito investigado. 8.- Carpeta de Investigación FED/MEX/TEX/0000130/2020**, iniciada por el delito de Sustracción ilícita de hidrocarburo, previsto en el artículo 8 fracción. I. Sustraiga hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, de ductos, vehículos, equipos, instalaciones o activos, sin derecho y sin consentimiento de asignatarios, contratistas, permisionarios, distribuidores o de quien pueda disponer de ellos con arreglo a la Ley Federal para prevenir y sancionar los delitos cometidos en materia de hidrocarburos, vigente hasta el 18 de mayo de 2018, en la cual el día ocho de enero de dos mil veinte, se decretó el aseguramiento de: UN VEHÍCULO CAMIÓN DINA COLOR VERDE, MODELO 1977, SERIE 97C205388, PLACAS DE CIRCULACIÓN HR 88077 DEL ESTADO DE HIDALGO, por ser un **instrumento del delito investigado. 9.- Carpeta de Investigación FED/MEX/TLAL/0002483/2018**, iniciada por el delito de Transporte de hidrocarburo, previsto en el artículo 9 fracción II. Resguarde, transporte, almacene, distribuya, posea, suministre u oculte hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, sin derecho y sin consentimiento de asignatarios, contratistas, permisionarios, distribuidores o de quien pueda disponer de ellos con arreglo a la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los delitos cometidos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el día dieciocho de mayo de dos mil dieciocho, se decretó el aseguramiento de: UN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DE CAJA SECA BLANCA COLOR NARANJA, MARCA FORD F-350, MODELO AÑO 1988, PLACAS DE CIRCULACIÓN HT01981 DEL ESTADO DE HIDALGO, NÚMERO DE SERIE F37ZUC06222, por ser un **instrumento del delito investigado. 10.-Carpeta de Investigación FED/MEX/TLAL/0002730/2018**, iniciada por el delito de Transporte de hidrocarburo, previsto en el artículo 9 fracción II. Resguarde, transporte, almacene, distribuya, posea, suministre u oculte hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, sin derecho y sin consentimiento de asignatarios, contratistas, permisionarios, distribuidores o de quien pueda disponer de ellos con arreglo a la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los delitos cometidos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el día veinte de junio de dos mil dieciocho, se decretó el aseguramiento de: UN VEHÍCULO TIPO PICK-UP, DE LA MARCA FORD, MODELO 1977, COLOR ROJO, PLACAS DE CIRCULACIÓN MUP5745 PARTICULARES DEL ESTADO DE MÉXICO, por ser un **instrumento del delito investigado. 11.- Carpeta de Investigación FED/MEX/TLAL/0004951/2018**, iniciada por el delito de Transporte de hidrocarburo, previsto en el artículo 9 fracción II. Resguarde, transporte, almacene, distribuya, posea, suministre u oculte hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, sin derecho y sin consentimiento de asignatarios, contratistas, permisionarios, distribuidores o de quien pueda disponer de ellos con arreglo a la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los delitos cometidos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el día cinco de septiembre de dos mil dieciocho, se decretó el aseguramiento de: (01) VEHÍCULO DE LA MARCA VOLKSWAGEN, TIPO JETTA, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN LUD6576 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3VWSV29MX2M158418; ASÍ COMO (02) VEHÍCULO DE LA MARCA FORD, TIPO PICK-UP F150, COLOR CAFÉ, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN KU53872 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FTDF15YAKLB42051, por ser un **instrumento del delito investigado. 12.- Carpeta de Investigación FED/MEX/TLAL/0006528/2018**, iniciada por el delito de Transporte de hidrocarburo, previsto en el artículo 9 fracción II. Resguarde, transporte, almacene, distribuya, posea, suministre u oculte hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, sin derecho y sin consentimiento de asignatarios, contratistas, permisionarios, distribuidores o de quien pueda disponer de ellos con arreglo a la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los delitos cometidos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el día veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, se decretó el aseguramiento de: (01) VEHÍCULO DE LA MARCA CHRYSLER, TIPO TOWN CONTRY, MODELO 2006, COLOR VINO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN MWX7789 DEL ESTADO DE MÉXICO, VIN 1A4GP45R56B583259, CORRESPONDIENTE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO y (02) VEHÍCULO DE LA MARCA FREIGHTLINER, TIPO TRACTO CAMIÓN, MODELO 2009, DE COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 196DC2 DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL, CON VIN 3ALHCYCS89DAD2448, VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL, por ser un **instrumento del delito investigado. 13.- Carpeta de Investigación FED/MEX/TLAL/0007071/2018**, iniciada por el delito de Transporte de hidrocarburo, previsto en el artículo 9 fracción II. Resguarde, transporte, almacene, distribuya, posea, suministre u oculte hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, sin derecho y sin consentimiento de asignatarios, contratistas, permisionarios, distribuidores o de quien pueda disponer de ellos con arreglo a la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los delitos cometidos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el día veinticinco de noviembre de dos mil dieciocho, se decretó el aseguramiento de: UN VEHÍCULO TIPO VAGONETA, MARCA DODGE, COLOR NEGRO, MODELO 1999, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, NÚMERO DE SERIE 1B4HS28Y8XF592500, por ser un **instrumento del delito investigado. 14.- Carpeta de Investigación FED/MEX/TLAL/0002155/2019**, iniciada por el delito de Transporte de hidrocarburo, previsto en el artículo 9 fracción II. Resguarde, transporte, almacene, distribuya, posea, suministre u oculte hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, sin derecho y sin consentimiento de asignatarios, contratistas, permisionarios, distribuidores o de quien pueda disponer de ellos con arreglo a la Ley Federal para prevenir y sancionar los delitos cometidos en materia de hidrocarburos, en la cual el día treinta de marzo de dos mil

diecinueve, se decretó el aseguramiento de: VEHÍCULO MARCA VOLKSWAGEN TIPO COMBI COLOR AZUL CON PLACAS DE CIRCULACIÓN MSK-14-31 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON NÚMERO DE SERIE 21K01001429166071, por ser un **instrumento del delito investigado. 15.- Carpeta de Investigación FED/MEX/TLAL/00004164/2018**, iniciada por el delito de Posesión ilícita de hidrocarburo, previsto en el artículo 9 fracción II, Resguarde, transporte, almacene, distribuya, posea, suministre u oculte hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, sin derecho y sin consentimiento de asignatarios, contratistas, permisionarios, distribuidores o de quien pueda disponer de ellos con arreglo a la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los delitos cometidos en materia de Hidrocarburo, en la cual el día ocho de agosto de dos mil dieciocho, se decretó el aseguramiento de: VEHÍCULO MARCA CHRYSLER MODELO RAM, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN UKT-62-67 DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SERIE L9-065582, por ser un **instrumento del delito investigado. 16.- Carpeta de Investigación FED/MEX/TLAL/0004494/2018**, iniciada por el delito de Transporte de hidrocarburo, previsto en el artículo 9 fracción II. Resguarde, transporte, almacene, distribuya, posea, suministre u oculte hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, sin derecho y sin consentimiento de asignatarios, contratistas, permisionarios, distribuidores o de quien pueda disponer de ellos con arreglo a la Ley Federal para prevenir y sancionar los delitos cometidos en materia de hidrocarburos, en la cual el día ocho de agosto de dos mil dieciocho, se decretó el aseguramiento de: VEHÍCULO DE LA MARCA MERCEDES BENZ, TIPO TORTON, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 176DG8 DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 3AM6853260039124, por ser un **instrumento del delito investigado. 17.- Carpeta de Investigación FED/MEX/TOL/0000280/2019**, iniciada por el delito de Posesión ilícita de hidrocarburo, previsto en el artículo 9 fracción II. Resguarde, transporte, almacene, distribuya, posea, suministre u oculte hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, sin derecho y sin consentimiento de asignatarios, contratistas, permisionarios, distribuidores o de quien pueda disponer de ellos con arreglo a la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los delitos cometidos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el día once de febrero de dos mil diecinueve, se decretó el aseguramiento de: (01) CAMIÓN MARCA INTERNACIONAL, TIPO RABON, MOD. 4300, CAJA SECA, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN 84-GT-5P, DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL, NO. IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3HMMAR25L608942, MODELO 2005; (02) CAMIÓN MARCA INTERNACIONAL, TIPO RABON, MODELO 4300, CAJA SECA, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN 84-GT-3P, DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3HMMAR3CL169683, MODELO 2012; (03) CAMIONETA MARCA FORD, MODELO F-350, TIPO PIPA, PLACAS NR-00-994, ESTADO DE MICHOACÁN NÚMERO IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3FEKF37N5WMB05849 DE ORIGEN NACIONAL, MODELO 1998, por ser un **instrumento del delito investigado. 18.- Carpeta de Investigación FED/MEX/CHAL/0001927/2020**, iniciada por el delito de Daños a las Vías Generales de Comunicación, previsto en el artículo 533 de la Ley General de Vías Generales de Comunicación, en la cual el día veintiséis de abril de dos mil veinte, se decretó el aseguramiento de: UN VEHÍCULO MARCA MAZDA MODELO-03, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR JM1BK143291214055, MODELO 2009, por ser un **instrumento del delito investigado. 19.- Carpeta de Investigación FED/MEX/CHAL/0005439/2018**, iniciada por el delito de Daños a las Vías Generales de Comunicación, previsto en el artículo 533 de la Ley General de Vías Generales de Comunicación, en la cual el día treinta de enero de dos mil veinte, se decretó el aseguramiento de: UN VEHÍCULO MARCA NISSAN PLATINA, COLOR GRIS, PLACAS 467SCN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3N1JH01S85L216320, MODELO 2005, por ser un **instrumento del delito investigado. 20.- Carpeta de Investigación FED/MEX/TLAL/0003879/2018**, iniciada por el delito de Posesión Ilícita de Hidrocarburo, previsto en el artículo 9 fracción II de la Ley Federal para prevenir y sancionar los delitos cometidos en materia de hidrocarburos, en la cual el día dos de agosto de dos mil dieciocho, se decretó el aseguramiento de: UN VEHÍCULO MARCA DODGE, TIPO RAM. COLOR BLANCO, MODELO 2000, PLACAS LB-18-371, SERIE 3B6MC3653YM226737, por ser un **instrumento del delito investigado**. Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del agente del Ministerio Público de la Federación, de la Fiscalía General de la República en la Delegación Estado de México, con domicilio en Calle Héctor Fix Zamudio, número 105, colonia Ex parque Cuauhtémoc, C.P. 50010, Toluca, Estado de México.

Atentamente

Toluca, Estado de México; 23 de julio de 2021.

Titular de la Unidad de Investigación y Litigación "A", en suplencia por ausencia del Delegado de la Fiscalía General de la República en el Estado de México, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de la Fiscalía General de la República

Mtro. José Luis Gutiérrez Montenegro.

Rúbrica.

(R.- 510880)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Especializada de Control Competencial
Unidad Especializada en Investigación de Delitos de Comercio de Narcóticos Destinados al Consumo Final
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA AL PÚBLICO EN GENERAL EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EMITIDO EN LA AVIGUAGACIÓN PREVIA PGR/SEIDF/UEIDCNCF/063/2014, ANTES A.C PGR/SIEDF/N/001/2008; PARA EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 181, 182-A Y 182-B FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, ASÍ COMO, 11 FRACCIÓN II, TERCERO Y SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, BAJO APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACER MANIFESTACIÓN ALGUNA EN UN TÉRMINO DE **NOVENTA DÍAS** NATURALES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, LOS OBJETOS ASEGURADOS Y QUE SE DETALLAN EN LOS LISTADOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE, **CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL**. NO OMITO SEÑALAR QUE LAS CONSTANCIAS DEL ASEGURAMIENTO QUEDAN A DISPOSICIÓN EN LAS OFICINAS QUE OCUPA ESTA UNIDAD ESPECIALIZADA EN AVEINIDA INSURGENTES 16, PISO 3, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06600.

GUIA MEX-POST	NUMERO	CONTROL	BOLETA	UBICACIÓN AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA.	DESCRIPCIÓN	NUEVA UBICACIÓN CON ETIQUETA Y DATOS DEL EXPEDIENTE
se desconoce	M-2778	35143	B 687791AA	Caja suelta	Un teléfono Nokia sin memoria	bolsa uno
se desconoce	M2734	ilegible	ilegible	Cajas verdes	Dos cajas bisutería logotipo Tiffany	bolsa uno
se desconoce	M-2751	34316	se desconoce	Sueltos en bolsa negra sin identificar	Dos relojes logotipo Rolex	bolsa uno
EB015534633CN	se desconoce	se desconoce	se desconoce	Caja suelta	1 reloj logotipo Tag Mónaco	bolsa uno
EB 020600CN	se desconoce	35382	68735	Caja aplastada	3 bolsas logotipo Chanel 4 bolsas logotipo Coach 1 bolsa logotipo Louis Vuitton (monedero)	caja uno
se desconoce	M-2829	ILEGIBLE	ILEGIBLE	Caja negra	1 par de sandalia logotipo Prada	bolsa uno
se desconoce	M-2649	33693	ilegible	Caja de cartón	1 Reloj logotipo Cartier 1 reloj logotipo Cartier sin maquina	bolsa uno
se desconoce	se desconoce	se desconoce	se desconoce	Bolsa negra	3 gorras logotipo Milán 4 gorras logotipo Juventus 1 gorra logotipo Italia 1 gorra logotipo Roma 1 gorra logotipo Cruz Azul	bolsa uno

se desconoce	no cuenta	no cuenta	no cuenta	Bolsa negra sin datos de identificación	5 pares de tenis logotipo Jordan 12 pares de tenis logotipo Nike 1 par de tenis logotipo puma 1 par de tenis logotipo Prada 4 par de tenis logotipo Dolce Gabana 1 chancla con leyenda kills love 1 par de botas timberland niña 1 par de tenis Nike para niña 11 par de tenis logotipo Gucci 1 par de zapato coach 1 par de patillas logotipo replay 1 par de zapatillas Dolce Gabana	bolsa dos
se desconoce	no cuenta	no cuenta	no cuenta	Bolsa negra sin identificación	1 bolsa logotipo nana win 9 bolsa logotipo touse 4 bolsa logotipo coach 3 bolsas logotipo prada 1 bolsa logotipo man women 3 bolsas logotipo d&g 2 bolsa logotipo fendi 2 bolsas logotipo chanel 5 bolsas logotipo hello kitty 1 bolsa logotipo gianni versace 10 bolsa logotipo louis vuitton 4 bolsa logotipo gucci 1 bolsa estampado bety bop 2 bolsa con estampado miky 1 bolsa logotipo llanfa 1+2 1 mochila logotipo chenson 2 bolsa logotipo rachel 1 bolsa logotipo gussaci	bolsa tres
se desconoce	se desconoce	se desconoce	se desconoce	Bolsa negra sin identificación	4 bolsas sin marca (con flores y lona, graficos) 4 bolsas logotipo fendi 10 bolsas logotipo touse 13 bolsas logotipo coach 14 bolsas logotipo chanel 5 bolsa logotipo burberry 2 bolsas logotipo louis builton	bolsa cuatro

Se desconoce	Se desconoce	Se desconoce	Se desconoce	Bolsa negra con leyenda PGR/SEIDF/UEIDCNC/063/2014. Antes PGR/SIEDF/N/001/2008, en hoja impresa	15 pares de tenis logotipo adidas adicolor 5 pares de tenis logotipo Jordan 1 par de tenis con logotipo d&g 1 par de zapatos Dolce Gabbana blanco 1 par de zapatillas logotipo Splash 1 par de tenis logotipo puma BMW 1 par de tenis logotipo Nike	1 bolsa logotipo Hermes 1 bolsa logotipo chloe clan 1 bolsa logotipo juice 1 bolsa logotipo xhilaration	Bolsa cinco
Se desconoce	M2801	35624	B687805	Caja de cartón	1 par de tenis logotipo Banana d&g	1 par de tenis logotipo Nike	Bolsa cinco
Se desconoce	Se desconoce	Se desconoce	Se desconoce	Bolsa negra con leyenda PGR/SEIDF/UEIDCNC/063/2014. Antes PGR/SIEDF/N/001/2008, en hoja impresa	24 pares de tenis con logotipo adidas	24 pares de tenis con logotipo adidas	Bolsa seis
Se desconoce	Se desconoce	Se desconoce	Se desconoce	Costal blanco	2 pares de chancas de baño J&L 2 pares de chancas sin logotipo 1 par de chancas con logotipo Minz Hong Wang 1 par de chancas Mei Shein Kills Log	2 pares de chancas de baño J&L 2 pares de chancas sin logotipo 1 par de chancas con logotipo Minz Hong Wang 1 par de chancas Mei Shein Kills Log	Bolsa seis
se desconoce	se desconoce	se desconoce	se desconoce	Bolsa negra con la leyenda "Tenis" en hoja impresa	11 pares de tenis con logotipo Puma 1 par de tenis logotipo Nike 2 pares de tenis con logotipo Jordan 1 par de tenis con logotipo Lacoste 1 par de tenis con logotipo adidas adicolor 1 par de tenis Dolce Gabbana 1 par de zapatos logotipo Noboundaries 1 par de tenis logotipo Noboundaries 6 pares de tenis Gucci	11 pares de tenis con logotipo Puma 1 par de tenis logotipo Nike 2 pares de tenis con logotipo Jordan 1 par de tenis con logotipo Lacoste 1 par de tenis con logotipo adidas adicolor 1 par de tenis Dolce Gabbana 1 par de zapatos logotipo Noboundaries 1 par de tenis logotipo Noboundaries 6 pares de tenis Gucci	bolsa siete
se desconoce	se desconoce	se desconoce	se desconoce	Bolsa negra con leyenda Playeras y PGR/SEIDF/UEIDCNC/063/2014. Antes PGR/SIEDF/N/001/2008, en hoja impresa	111 playeras logotipo Lacoste	111 playeras logotipo Lacoste	bolsa ocho

Se desconoce	Se desconoce	Se desconoce	Bolsa negra con leyenda "Playeras" en hoja impresa.	5 playeras logotipo polo Ralph Lauren 11 playera logotipo bebe 1 playera logotipo Fendi 21 playeras logotipo Touse 3 playeras logotipo Christian Dior 6 playeras Dolce Gabbana 2 playeras logotipo Guess 3 playeras Chanel 3 playeras logotipo DKNY 3 Gucci 3 playeras logotipo Tommy 2 playeras logotipo Abercrombie 11 blusas logotipo Lacoste 39 playeras Lacoste 1 pants rojo con logotipo Puma 1 pants con logotipo Hollister 1 playera logotipo Zenana Outfitters 40 camisas logotipo Lacoste 9 Jersey con logotipo NFL	bolsa nueve
Se desconoce	Se desconoce	Se desconoce	Bolsa negra con leyenda PGR/SEIDF/UEIDCNC/063/2014. Antes PGR/SIEDF/N/001/2008, en hoja impresa	7 camisas varios logotipos 6 blusas varios logotipos 10 playeras varios logotipos 6 vestidos varios logotipos 9 vermudas varios logotipos 2 sudaderas varios logotipos 3 chamarras varios logotipos 4 pantalones varios logotipos 4 playeras logotipo Ferre 5 pans varios logotipos 2 toallas de baño 2 playeras logotipo Versace 1 playera logotipo Gebufan 11 pantaloncitos de bebe logotipos varios 1 chaleco de bebe 1 vestido de bebe 1 cobija de bebe 2 porta bebe 1 blusa Abercrombie&fitch y sudadera logotipo adidas	Bolsa diez

					4 juego de jearsey y short con logtipo Puma 1 playera logotipo yuan yuan 1 playera Paul Smith 10 playerita de bebe varias marcas 1 sueteres de bebe 4 jerseer logotipo Nike y Fly Emirates 2 jersey con logotipo nike unisef 4v jersey conlogotipo nike Juventus 1 babero de bebe 1 jersey con logotipo aig 4 juego de short y jersey conl ogotipo nike unisef 2 gorritos de bebe varios logotipos 1 camisa abercrombie 1 sueter logotipo náutica 10 gorras varios logotipos 1 sueter con logotipo polo ralph Laurent sueter logotipo I.Q. wear				Bolsa once
Se desconoce	Se desconoce	Se desconoce	Se desconoce	Bolsa negra sin datos de identificación	78 camisas con logotipo Royal 1 camisa logotipo Lacoste				Bolsa doce
Se desconoce	Se desconoce	Se desconoce	Se desconoce	Bolsa negra con leyenda PGR/SEIDF/UEIDCNC/063/2014. Antes PGR/SIEDF/N/001/2008, en hoja impresa	66 playera con logotipo Abercrombie 4 playeras con logotipo Holister 3 playeras con logotipo Ralph Laurent 5 pantalones diversos logotipos 4 camisas con diversos logotipos 13 playeras logotipo Lacoste 1 pants logotipo adidas Chelsea 1 pants logotipo Nike fcb 1 pants logotipo Abercrombie 1 pants logotipo Athletic Works 1 vestido logotipo Leslie Fay 3 boxer logotipo Towncraft 1 pantalón mezclilla niño logotipo Koala Kits 1 falda logotipo mi Michelle 1 playera con logotipo del equipo Cruz Azul 1 playera logotipo Gold Series 1 playera logotipo Custom Made				

Se desconoce	Se desconoce	Se desconoce	Se desconoce	Bolsa negra con leyenda PGR/SEIDF/UEIDCNC/063/2014. Antes PGR/SIEDF/N/001/2008, en hoja impresa	7 bermudas diversos logotipos 1 falda sin logotipo 1 blusa logotipo Orsay 1 playera logotipo Hanes 1 playera logotipo Duke 1 chamarra logotipo Abercrombie 1 chamarra logotipo Dujan 1 chamarra logotipo Abercrombie 1 pantalón logotipo Carchymano 1 pantalón logotipo Semolcano 1 pants logotipo Bambu 1 pantalón logotipo Lanificio Manzoni 6 pantalones de vestir sin logotipo 1 pantalón logotipo Abercrombie 1 pantalón logotipo Lacoste 1 pantalón logotipo Gong Yuan Quian 1 pantalón logotipo True Religion 11 sacos logotipo Royal Impex	bolsa trece
se desconoce	se desconoce	se desconoce	se desconoce	Bolsa de plástico negra sin datos de identificación	4 jersey logotipo Ronaldo 29 playeras logotipo Lacoste 5 boxer logotipo Dolce GabBana 2 boxer logotipo Calvin Klein 2 boxer logotipo Emporio Armany 5 boxer logotipo Versace 5 gorras logotipo Reign 2 gorras logotipo Lacoste 1 blusón logotipo Tresics 1 blusón logotipo Ambiance 1 blusa logotipo Zenana Outfitters 1 par de tenis logotipo Jordan 31 cinturones sin marca 3 cinturones logotipo J&C	bolsa catorce
se desconoce	Se desconoce	se desconoce	Se desconoce	Maleta negra con frente rojo con logotipo polo club	26 piezas de bisutería 11 pares de lentes 10 lentes Ray Ban un par de lentes Gucci 1 bolsa con: 56 piezas de celulares 32 piezas de celulares 44 piezas (audífonos)	maleta uno
se desconoce	se desconoce	se desconoce	Se desconoce	Maleta negra con frente roja grande		maleta dos

					Una bolsa con (17 relojes con logotipo Rolex, 1 extensible Rolex, 1 reloj con logotipo lumex)	maleta tres
se desconoce	C1388AA	se desconoce	7123	Una maleta con logotipo Louis Vuitton	1 mochila logotipo Louis Vuitton 3 bolsas logotipo Louis Vuitton 1 maleta Louis Vuitton 1 bolsa logotipo Gucci 4 carteras logotipo Gucci	
EA977536276CN	M-2805 AA C768	35692 53215	B687647 B695636	Caja de cartón Maleta negra	Seis pares de tenis con logotipo Nike Maleta negra con logotipo chhc Una bolsa blanca logotipo Prada 2 corbatas con caja logotipo Giorgio Armani 1 playera Twenty One 1 Pants Old Navy 1 corbata Salvatore Ferragamo 3 corbatas Hermes 1 cinturón Salvatore Ferragamo 1 corbata Fendi 1 cartera Gucci 2 carteras Coach 1 cartera Burberry	caja 4 caja 5
		C1281		caja de cartón	2 mini bolsas de mano logotipo C 1 cartera logotipo Coach 1 cartera logotipo Gucci 1 gorra con logotipo Gucci 2 bolsas logotipo coach 2 cinturones logotipo coach	caja 6
	M2807	35411	13687645	Caja de cartón	1 playera logotipo Paul Smit 2 playeras Burberry 1 playera Lacoste 3 pantalones True Religion 1 pluma con logotipo Mont Blanc 1 pantalón logotipo Rock and Republic 1 cartera Coach 2 Gorras con logotipo Ed Hardy	caja siete
	M2813	35488	B687943	Caja de cartón	2 lentes logotipo Blue berry 6 lentes logotipo Prada 1 lente logotipo Dolce GabBana 1 lente logotipo Gucci 1 lente logotipo Oakley	Caja ocho

	M2702AA	33212	B686505	caja de cartón	2 conjunto deportivo logotipo Italia 2 conjunto deportivo logotipo Brasil 4 conjunto deportivo logotipo adidas Afa 2 conjunto deportivo logotipo adidas México 3 pares de tenis con logotipo Jordan 5 bolsas logotipo Touse 5 carteras logotipo Touse	Caja nueve
56646	M3968AA		690502	Caja de cartón	1 bolsa logotipo Touse 1 bolsa logotipo Coach 2 par de tenis Coach 1 par de tenis Lacoste 1 lente logotipo Dolce Gabbana 1 lente logotipo Fendi 1 cartera logotipo Hugo Boss 1 cartera con logotipo Gianni Versace 1 corbata con mancuernillas Giorgio Armani	caja 10
	M2675AA	33758	B687526	caja de cartón	6 pares tenis logotipo Jordán 1 bolsa logotipo coach 1 bolsa logotipo Louis Vuitton 1 bolsa logotipo Fendi	Caja 11
	M2742	34279	B6867610	caja de cartón	3 bolsas logotipo Chanel 3 bolsa logotipo Fendi 1 bolsa logotipo Louis 1 bolsa logotipo Coach 2 pares de tenis logotipo Jordan	Caja 12
	M2737	34473	677753	Caja de cartón	2 bolsas logotipo Gucci	caja 13
	M39911				4 chamarras Abercrombie	Caja 14
	M219	27757	ilegible B685302		17 cajas MP3 con audifonos 2 cajas solo con audifonos	Caja 15
847357189687				caja de cartón	1054 piezas de audifonos	caja 16
	M3818AA	52311	689196	caja de cartón	celular LG	caja 17
EB036340690CN	M3696AA	49787	B689753	caja de cartón	8 playeras logotipo polo Ralph Laurent	caja 18
	M3857	53354	B690217	caja de cartón	2 pares de tenis Jordan	caja 19
	M3673	49466	689933	caja de cartón	49 aparatos de almacenamiento logotipo ipod shuffle	caja 20
	M3821	52298	689197	caja de cartón	9 playeras logotipo Lacoste	Caja 21
	M3757	50926	690089	paquete en sobre	1 reloj Luminor	caja 22 varios
	M3704	50014	689875	caja pequeña	1 cartera Chanel	caja 22 varios

	C2197	83237	711610	sobre	2 Memory stik Sony 4gb	caja 22 varios
	M3786	51425	690262	sobre	1 Reloj logotipo Rolex	caja 22 varios
	M3848AA	53058	B690169	SOBRE	1 bolsa logotipo Gucci	caja 22 varios
	M3797AA	51483	B689167	sobre	1 reloj logotipo Omega	caja 22 varios
	M3856	53372	B690176	sobre	1 reloj logotipo Rolex	caja 22 varios
	M3649	49062	689383	SOBRE	1 reloj logotipo Cartier	caja 22 varios
	M2942AA		B-867389	SOBRE	1 bolsa con logotipo Chanel	caja 22 varios
	M3745	50674	B689814	SOBRE	1 Reloj bell&ross	caja 22 varios
					1 Reloj logotipo Chanel	
	M3975AA	56489	790655	CAJA	1 bolsa logotipo Prada	caja 22 varios
	M3476	50678	B689812	sobre	1 reloj Cartier	caja 22 varios
	M3886AA	49703	B689869	caja de cartón	1 tortuga de juguete	caja 23
	M2618	33027	285886	caja de cartón	1 lente logotipo Oliver Peoples	caja 22 varios
				caja de cartón	1 lente logotipo Versace	
				caja de cartón	26 barras luminosas con confeti color plateado	caja 24
	M3663	48952	b689378	caja de cartón	5 teléfonos logotipo iphone	caja 22 varios
	C2282	86438	ilegible	caja de cartón	4 bolsas logotipo Dolce Gabanna	caja 25
	M3688/2AA	49669	B689863	caja de cartón	2 pares de tenis logotipo Drquaired	Caja 26
					2 pares de tenis logotipo Dolce Gabanna	
					1 par de tenis logotipo Lacoste	
					1 par de zapatillas Gucci	
	M3661	48954	B689913	caja de cartón	2 pares de tenis logotipo Nike	caja 27
					1 par de zapatos Dolce Gabanna a	
					playera logotipo Abercrombie	
					2 playeras logotipo Versace	
					2 playeras logotipo Giorgio Armani	
					3 playeras logotipo Prada	
					2 lentes logotipo Ray Ban	
					2 lentes logotipo Prada	
					1 par de lentes Gucci en estuche de Mont Blanc	
					1 Pluma Mont Blanc con estuche Mont Blanc	
	M3796 AA	51516	B690012	caja de cartón	51 playeras logotipo Abercrombie	caja 28
					5 bolsa logotipo Coach	
					5 lentes logotipo Louis Vuitton	
EB045313321CN	M3947 AA	56186	690753	caja de cartón	1 par de tenis logotipo Gucci	caja 29
					1 par de tenis logotipo Lacoste	

						1 bolsa Louis Vuitton 2 corbatas logotipo Burberry 1 corbata logotipo Hugo Boss 1 estuche con lentes logotipo Dolce Gabana 2 pares de tenis logotipo Nike				
EB100135266CN	M3815	52000	B689193		caja de cartón	5 teléfonos Nokia 95 5 teléfonos sin marca con imagen Manzana 1 caja de mp3 solo con los audífonos	caja 30			
	M2605AA	32759	687459		caja de cartón	18 playeras Abercrombie 11 jersey logotipo NFL 2 blusas Abercrombie	caja 31			
	M 3958	56409	B690121		caja de cartón	3 pares de tenis logotipo Lacoste 1 lente Ray Ban	caja 32			
	M3621	49809	689959		caja de cartón	1 par de tenis logotipo Jordan 3 pares logotipo Nike	caja 33			
	M1563	16762	683276		caja de cartón	1 par de tenis logotipo Jordan	caja 34			
	C-1426	13700859			caja de cartón	12 lentes logotipo DG	caja 35			
	M3656	49298	689908		caja de cartón	2 pares de tenis Prada	caja 36			
		700180	se desconoce		caja de cartón	18 películas dvd	caja 37			
	M3782	51452	690257		caja de cartón	21 gorras logotipo New Era 1 gorra Zoo York	caja 38			
	C2245	84661	B702886		caja de cartón	1 bolsa logotipo Gucci	caja 39			
EB0177447891CN	M3861	53322	B690214		caja de cartón	2 pares de tenis logotipo Gucci	caja 40			
	M2834	53189	689850		caja de cartón	2 teléfonos Prada con accesorios 1 caja vacía de iphone	caja 41			
EB038061287CN	M 3687	49729	689751		caja de cartón	1 lente con logotipo Dolce Gabbana 1 lente logotipo Prada 2 lentes logotipo Ed Hardy 1 caja vacía de reloj Emporio Armani 1 caja vacía de reloj Gucci	caja 42			
	M3758	50896	B689975		caja de cartón	1 par de tenis logotipo Dolce Gabana 1 par de calcetines Columbia	caja 43			
EE032795157CN		65676			bolsa de folder	1 sudadera logotipo Abercrombie 1 pashmina sin marca	caja 44 varios			
		6638	no tiene		sobre amarillo	3 tangas logotipo Calvin Klein 3 bikini Calvin Klein 1 tanga logotipo Dolce Gabbana 1 bóxer	caja 44 varios			

							Dolce Gabana 1 bóxer logotipo Calvin Klein 1 bóxer Emporio Armani					
	M3816		no tiene				1 bolsa logotipo Louis Vuitton	caja de cartón				caja 45
EB067149383CN	M3717		50211				1 par de aretes logotipo Tiffany 1 una pulcra logotipo Cartier 1 anillo logotipo Tiffany 1 pluma Mont Blanc 2 playeras logotipo Abercrombie 1 caja con reloj logotipo Breitling	caja de cartón				caja 44 varios
EE079213543CN	M3844		52980			690210	4 bóxer logotipo Versace 4 bóxer logotipo Emporio Armani 4 bóxer Dolce Gabbana	caja de cartón				caja 44 varios
EB067149383CN	M368		49733			B689867	1 teléfono Sony Ericson y algunos accesorios 1 teléfono Black Berry	caja de cartón				caja 46
EB092110352CN	M3765/1AA		50876			B689964	7 playeras logotipo Nike Manchester United 4 playeras con logotipo Nike Arcenal 4 playeras con logotipo Nike FCB 4 playeras logotipo adidas ACM	caja del cartón				caja 47
EE012163465CN							1 chamarra Abercrombie	envoltorio o bola de papel				caja 44 varios
	M4232		62489			B591235	1 par de tenis Logotipo Gucci	caja de cartón				caja 48
	M3707AA		49998			689870	47 usb marca kingstong de 8gb	caja de cartón				caja 49
EB015631737CN							1 bolsa logotipo Chanel	caja de cartón				caja 50
EE793658176HK			65604			692134	5 camisas logotipo Royal Impex 5 pantalones de vestir sin marca 3 sacos Royal Impex	caja de cartón				caja 51
	C2660		111361			712921	3 chamarras logotipo Ferrari	sobre manila				caja 52
							21 boxer Calvin Clein	sobre amarillo				caja 53
EB069621287CN			65073				6 playeras logotipo Lacoste					
Q0106994352							10 modem logotipo Motorola	1 caja de cartón				caja 54
							17 PIPAS	1 caja de cartón				caja 55
							24 piezas tipo pipa 27 piezas tipo pipa grande 23 papel arroz					
	C2654		111367			712922	3 chamarras logotipo Ferrari	1 sobre manila				caja 56
EE070103568CN			66693				2 conjuntos logotipo Ed Hardy 2 sudaderas logotipo Ed Hardy	caja de cartón				caja 57

						4 playeras logotipo Ed Hardy 5 gorras logotipo Christian Audigier 1 gorro logotipo Ed Hardy	
EE028545396CN					sobre amarillo	1 par de tenis logotipo puma 1 par de tines	caja 58
					bolsa gris	1 sudadera logotipo Abercrombie	caja 59
	C-1751				sobre amarillo	5 playera logotipo Lacoste 1 playera logotipo Aeropostal	caja 60
	C6601	111368	712921		SOBRE CAFÉ	3 chamarras logotipo Ferrari	caja 61
	C2553AA	103067	B712507		caja de cartón	3 bolsas logotipo Coach 1 maleta logotipo Gucci 3 bolsas Chanel 1 bolsa Prada 5 bolsas sin marca	Caja 62
		67483	692041		bola en bolsa negra	9 playeras logotipo Chistian Audigier 7 sudadera logotipo don Ed Hardy	caja 63
		48930	b689377		bola en bolsa negra	13 jersey NFL	caja 64
		112476	sin datos		caja de cartón	6 pares de tenis logotipo converse 3 shorts logotipo puma 1 chamara logotipo bobby jonea 1 pantalón logotipo ESSEX 1 camisa logotipo murano	caja 65
EE793658216HK		65605	692134		caja de cartón	11 camisas logotipo Royal Impex 6 pantalones logotipo Royal 5 sacos logotipo Royal	caja 66
eb085480659CN					caja de cartón	7 pares de tenis con logotipo adicolor	caja 67
	C2693AA	112975	713037		caja de cartón	15 bolsas con logotipo coach 2 cangureras con logotipo coach	caja 68
EA920791311CN		sin datos	sin datos		caja de cartón	4 playeras logotipo Ferre 1 playera logotipo Dolce Gabana 2 playeras logotipo Versace	caja 69
		107095	B712700		caja de cartón	3 vertidos diversos logotipos 2 blusas logotipo Armani 5 shorts logotipo Armani 7 playeras logotipo Armani 1 playera logotipo Tommy 5 blusas logotipo Armani 4 blusas varios logotipos	caja 70

B702548	C2133	sin datos	sin datos	caja de carton	3 pantalones logotipo sport 2 pantalones logotipo donkey 2 bolsas con logotipo calaveras 10 lentes diversos logotipos 10 pulseras fantasía 3 collares de madera 67 collares de fantasía 16 coordinado de gargantilla bisutería 15 bolitas de cabello 13 pasadores tipo cuca 9 pulseras bisutería con flores 13 gargantillas fantasía 12 pasadores de presión 6 pasadores fantasía 1 llavero fantasía 33 pares de aretes de fantasía un audifono usado	CAJA 71
				caja de cartón	2 pantalones de mezclilla logotipo Victoria Beehjem 1 sudadera logotipo Abercrombie 1 chamarra logotipo Abercrombie 1 susadera logotipo Juice Conture 1 sudadera logotipo Ed Hardy 1 playera logotipo Ed Hardy 1 par de tenis logotipo Coach	caja 72
EE0122022443CN				caja de cartón	1 sudadera logotipo Abercrombie 2 chamarras logotipo Abercrombie	caja 73
				Empaque de playo	3 bolsas logotipo Christian Dior 2 logotipo Louis Vuitton 1 bolsa logotipo Burberry 1 playera logotipo Armany	caja 74
	M4255			caja de cartón	1 chamarra logotipo Abercrombie 10 pares de tenis logotipo Dolce Gabana	caja 75
EE076678888CN		63987	B691801	caja de cartón	6 pares de tenis logotipo Jordan	caja 76
				caja de cartón	91 pares de aretes (Bisutería) 3 juegos de aretes y collar (bisutería) 4 collares (bisutería) 2 pulcra con caretes (bisutería) 28 encendedores 5 carteras con distintitos logotipos	caja 77

					6 carteras logotipo Bety Bob 17 paquetes de pulceras (bisutería) 38 diademas de tela 3 chicles de broma				
	M3700	49960			1 teléfono logotipo motorola	caja de cartón			caja 78
	AQ 0107778976			B609880	una caja de cartón con 500 Videogramas	caja de cartón			caja 79
	Q0104073985				una caja de cartón con 650 videogramas	caja de cartón			caja 80
	Q0104926880				una caja de cartón con 500 videogramas	caja de cartón			caja 81
	Q0104069365				una caja de cartón con 862 fonogramas	caja de cartón			caja 82
	Q0104926880				caja de cartón con 600 videogramas	caja de cartón			caja 83
					caja de cartón con 53 videogramas con estuche	caja de cartón			caja 84
					11 cd con 11 fonogramas 300 pz de videogramas sin estuche				
					768 pz de fonograma sin estuche				
					caja con 850 videogramas sin estuche	caja de cartón			caja 85
	Q0104069354				800 videogramas	caja de cartón			caja 86
	AQ 0107733725				caja con 800 piezas de fonogramas	caja de cartón			caja 87
					caja con 1200 cd (fonogramas)	bolsa negra sin identificación			caja 88
					caja con 850 piezas de videogramas	bolsa negra sin identificación			caja 89
					800 piezas de videogramas	bolsa negra sin identificación			caja 90
					800 piezas de videogramas	bolsa negra sin identificación			caja 91
					800 piezas de videogramas	bolsa negra sin identificación			caja 92
					660 piezas de videograma	bolsa negra sin identificación			caja 93
					1300 piezas de audiograma	bolsa negra sin identificación			caja 94
	C1907	73704		B701 787	86 piezas de videograma con estuche	caja de cartón			caja 95
					19 videogramas en estuche	caja de cartón			caja 96
					562 videogramas	bolsa negra sin datos de identificación			caja 97
	107066				10 videogramas en estuche	caja blanca de cartón			caja 98
	B700180				38 videogramas con estuche	caja de cartón			caja 99

	M3886	54044	B690308	caja de cartón en mal estado	40 cargadores sony y 40 adaptadores sony	caja 100
				bolsa negra sin datos de identificación	1384 audiogramas	caja 101
	M2656	33697	687519	caja de cartón	caja con 10 auriculares bluetooth stereo con leyenda sony	caja 102
				una caja de cartón	10 torres de discos con 50 c/u, 29 paquetes con 100 bolsas de celofán	caja 103
Q0104484723					26 bases con popote para globo; 3 lapiceras logotipo de buzz lightyear 10 alcancias de bote 12 figuras de foamy buzz lightyear 29 globos metálicos buzz lightyear 90 cajas de dulceros 1 cosmetiquera con ositos 2 pares de aretes 1 delineador de ojos negro 1 brillo 6 bolsas de lentejuela de figuras 12 botones con figura de toy story 100 pulseras de tela toy story 4 calzones	caja 104
				bolsa negra	785 videogramas (video juegos)	caja 105
				Caja de cartón en mal estado	4 playeras diversos logotipos 9 camisas diversos logotipos 2 blusas diversos logotipos 3 pantalones diversos logotipos	maleta azul
				bolsa negra sin identificación	caja de cartón con 51 audiogramas 15 videogramas 37 controles	caja 106
				hielera azul	2 bolsas de almendras de 1, 300 gramos 1 bolsa de granola 850gr 1 bolsa con letras chinas con 8 botellas de plástico 33 cables con conexión RCA 2 cajas de plástico sterilite	Hielera azul
EB018726005CN	M3935aAA		690496	caja de cartón	100 planillas con 80 stickers X Box c/u	caja 107
	C-1998AA			caja de cartón	592 videogramas	caja 108
	AQ0106994352			bolsa de papel	375 portadillas	caja 109

QA0106994652				bolsa de papel caja de cartón	93 portadillas 100 portadillas	caja 109 caja 109 caja 109
					32 videogramas con logotipo Smallville 25 videogramas logotipo boston legal 7 videogramas logotipo Prisión Break 13 videogramas logotipo Winnie Pooh 27 videogramas con imágenes de caricatura 10 videogramas con logotipo pingu 24 audiogramas con logotipo South Park 26 videogramas con logotipo dora the explorer 19 videogramas con logotipo baby Einstein 50 videogramas con logotipo Discovery Chanel 100 videogramas con logotipo nacional Geographic y catalogo mismo logotipo 1 VHS con logotipo Blade 1 videograma con leyenda JNRC SSPPED 1 videograma con logotipo the seeker	
M-2668 AA	33690	687569		En tarima con diversas cajas y sobres vacíos con emplaye	Sobre de plástico con caja vacía color blanco en su interior, la cual presenta logotipo Omega	caja 112
M-2654 AA	36326	687364		En tarima con diversas cajas y sobres vacíos con emplaye	Bolsa de plástico color gris que contiene en su interior una caja vacía color rojo, misma que presenta logotipo Omega	caja 112
M-2653 AA	33640	687530		En tarima con diversas cajas y sobres vacíos con emplaye	Sobre amarillo con empaques de hule espuma sin objetos en su interior	caja 112
M-2638 AA	35494	ilegible		En tarima con diversas cajas y sobres vacíos con emplaye	Sobre blanco con empaque y caja blanca de cartón vacía en su interior	caja 112
M-2608	32808	B699369		En tarima con diversas cajas y sobres vacíos con emplaye	Sobre de papel con empaque de hule espuma en su interior, sin objetos	caja 112
				En tarima junto con bolsas de plástico color negro	Costal con: 500 pantallas para celular 189 memorias Sony	caja 110

CP803454943HK					En tarima con diversas cajas y sobres vacíos con emplaye	359 logotipos de botón para audífono 1997 tapas para audífono 956 logotipos en botones para audífono (Sony)	caja 111
					En tarima con diversas cajas y sobres vacíos con emplaye	Caja de cartón con 07 cajas vacías en su interior y que ostentan marcas ADEMARS PIGUET, BEIJING 2002 Y WORLD OF FASHION.	caja 112
	M4000				En tarima con diversas cajas y sobres vacíos con emplaye	Caja de cartón que en su interior contiene: 5 empaques para celular (charola, y caja) 5 discos de instalación logotipo Nokia 4 pilas logotipo Nokia 5 manuales logotipo Nokia 2 cargadores logotipo Nokia 2 manos libres logotipo Nokia	caja 112
EB046122195CN	M3853	53373		B690177	En tarima con diversas cajas y sobres vacíos con emplaye	Sobre de papel sin objetos en su interior	caja 112
	M3653	49249		689379	En tarima con diversas cajas y sobres vacíos con emplaye	Sobre de papel sin objetos en su interior	caja 112
	M3667	49650		B689858	En tarima con diversas cajas y sobres vacíos con emplaye	Sobre de papel sin objetos en su interior	caja 112
EE010176775CN					En tarima con diversas cajas y sobres vacíos con emplaye	Envoltorio de plástico sin objetos en su interior	caja 112
		3784			En tarima con diversas cajas y sobres vacíos con emplaye	Sobre con tres empaques de hule espuma en su interior sin objeto alguno	caja 112
	M3828	52758		B690155	En tarima con diversas cajas y sobres vacíos con emplaye	Envoltorio de plástico sin objetos en su interior	caja 112
	M3773	51333		689992	En tarima con diversas cajas y sobres vacíos con emplaye	Caja de cartón con una caja verde vacía que ostenta la marca Rolex Oyster	caja 112
	M3722	50749		689770	En tarima con diversas cajas y sobres vacíos con emplaye	Caja de cartón con caja color negro en su interior, sin objeto alguno	caja 112

EE777071149HK	2798			En tarima con diversas cajas y sobres vacíos con emplaye	caja de cartón con caja color negro vacía con un manual de Usuario, con leyenda Smart móvil Phone	caja 112
	M2453			En tarima con diversas cajas y sobres vacíos con emplaye	Caja de cartón con empaque de hule espuma en su interior, sin objeto alguno en su interior.	caja 112
		73936	B702211	En tarima con diversas cajas y sobres vacíos con emplaye	Caja de cartón vacía	caja 112
	M3909			En tarima con diversas cajas y sobres vacíos con emplaye	Caja de cartón con estuche color negro aparentemente de celular y empaque de micro SD 8gb, ambos sin contenido.	caja 112
	M3739	50743	690072	En tarima con diversas cajas y sobres vacíos con emplaye.	Caja de cartón con: 2 cajas vacías Mont Blanc 2 cajas vacías Chanel 1 cajas Louis Vuitton 1 caja vacía Fendi 2 cajas vacías Lichee Collection 4 cajas vacías Le Brand 1 caja vacía Nappa Trim Collection 1 caja vacía logotipo Betty Boop 2 cajas plástico Nike led 1 caja vacía negra iPhone 8bg 1 caja de plástico mp3 1 caja de madera vacía logotipo Gucci 1 caja vacía con logotipo emporio Armani 1 caja vacía logotipo Rolex 1 caja vacía logotipo Giorgio Armani 1 instructivo glucómetro one touch	caja 113

Atentamente

Ciudad de México, a 06 de septiembre de 2021
 Agente del Ministerio Público de la Federación
 adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos de Comercio de Narcóticos Destinados al Consumo Final,
 de la Fiscalía Especializada de Control Competencial.

Lic. Armando Morales Alvarez
 Rúbrica.

(R. - 511490)